ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS Nº 5849 (2025)

Acta número cinco mil ochocientos cuarenta y siete, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Salarios, efectuada a las dieciséis horas con quince minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Esta se efectúa, bajo la modalidad virtual, por medio de la herramienta zoom. Para su realización se contó con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo.

La sesión es presidida por la señora Maritza Arias Chaves, en calidad de Presidenta del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Maritza Arias Chaves, Dalis Ramírez Zamora, Edgar Morales Quesada y Dennis Cabezas Badilla.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTOR AUSENTE: Antonio Grijalba Mata del Sector Empleador, con la respectiva justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

1. **Asuntos de Presidencia**

- Reprogramación de audiencia señor Alexander Astorga Monge Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Tema: Técnicos Medios de Educación Diversificada.

- Resolución EXPEDIENTE: 22-015396-0007-CO PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ACCIONANTE: COOPERATIVA COGESTIONARIA DE SALUD DE SANTA ANA R.L.

2. **Asuntos de Directores/as**

- Definir lugar de sesiones presenciales.

3. **Asuntos de Secretaría**

- Seguimiento Plan Estratégico CNS-2025-2029.

- Términos de Referencia Contratación de servicios Actualización de la evaluación de la metodología para la fijación de los salarios mínimos del Sector Privado de Costa Rica.

- Revisión por sectores del Estudio Técnico Influencia de la productividad de los Factores en la Producción en la fijación de los salarios mínimos en Costa Rica.

- Propuesta de presentación a entes externos DASHBOARD-Salarios Mínimos jueves 20 de marzo, 2025 9:30 a.m.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Muy buenas tardes compañeros y compañeras, en mi calidad de Presidenta y de conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, la sesión de ordinaria número 5849 de hoy lunes 24 de febrero del 2025, se ha convocado bajo la modalidad virtual, mediante la herramienta zoom.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO 1. Revisión y Aprobación del orden del día.

La presidenta Maritza Arias Chaves dice: Someto a votación el orden del día.

Las señoras directoras y señores directores proceden a votar.

ACUERDO 1. Se aprueba por unanimidad, el orden del día de la sesión N° 5849, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

La presidenta Maritza Arias Chaves dice: Aprobado el orden del día

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA 5848 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2025.

ARTÍCULO 2.

La presidenta Maritza Arias Chaves dice: Iniciamos con la aprobación del acta 5848 del 17 de febrero del 2025, ¿sí estamos de acuerdo todos con el acta?

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Quiero hacer una aclaración con respecto a esa acta. Yo mandé primero una corrección al acta y después volví a mandarla porque me di cuenta que había cometido un error. Es que es tanto lo que le faltaba al acta que, en algún momento, dos asuntos casi que los marqué por conocimiento más que por estar oyendo la grabación. entonces después me quedé pensando que probablemente podría ser que no se entendiera eso como un tema que era de forma, si no de fondo y mejor lo dejé como estaba y se refiere a que en la página 19 del documento, en los reglones 10 y 11, ahí dice Sala Constitucional, diciendo que la Sala Constitucional había cuando yo expliqué un poquito que había un voto que decía, había un acuerdo que decía que el Consejo tenía que tomar eso en sus manos, pero siguiendo la metodología que tenía ahí el Servicio Civil y efectivamente yo dije Sala Constitucional y no quise decir Sala Constitucional, lo dije equivocadamente y lo quise corregir poniéndole ahí Procuraduría, porque la Procuraduría fue la que dijo eso. Entonces mejor yo puse Procuraduría en amarillo para que lo pusieran y Sala Constitucional para que lo quitaran, pero como lo que dice Sala Constitucional mejor que quede Sala Constitucional y con esta explicación yo estoy diciendo que era la Procuraduría que lo dijo y en el reglón 18, igual me volví a equivocar, porque dije que eso lo dijo la Contraloría y no, no es la Contraloría, es la Procuraduría. Esos son los dos cambios que hice para dejarlo tal y como estaba en el audio y decir que me equivoqué cuando quise corregirlo. Eso es todo. Muchas gracias.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Muchas gracias, don Dennis.

Dennis está haciendo una aclaración que vale la pena que tengamos claro, porque las actas se tienen que corregir. A mí siempre me gusta indicar quiénes mandaron observaciones en las actas, en este caso, Frank, parece que Martín también, don Eduardo, Dennis, me parece que mi persona y no recuerdo qué otra persona más hizo las observaciones. Don Luis Fernando las hizo ahora en la tarde también. La que estamos aprobando ahora o desaprobando es la 5848.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Con lo que indica don Dennis, me parece a mí que lo procedente sería que el acta quede como estaba. Y poner entre paréntesis, entiéndase Procuraduría y entiéndase, la otra institución, ponerlo entre paréntesis. Nada más.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Porque la propuesta de don Eduardo es válida, no altera el orden, nada más que se ponga entre paréntesis, si todos estamos de acuerdo, que quede así.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Entonces se ponen esos dos paréntesis, se pone, entiéndase Procuraduría y después de esa Constitucional se puede poner el paréntesis. Después de Contraloría se puede poner ese paréntesis. Gracias.

La presidenta Maritza Arias Chaves dice: Isela, ¿cómo se ha hecho en anteriores veces? ¿Si ha sucedido?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Se puede perfectamente como propone y acepta don Dennis entre paréntesis ponemos entiéndase tal. Recuérdese que eso es algo como de forma y que la literalidad también con el último criterio nos permite ser flexible en ésto. Me parece correcto, lo podemos hacer así, don Dennis, no hay problema, no afecta.

La presidenta Maritza Arias Chaves dice: Someto a votación.

Los señores directores y señoras directoras proceden a votar.

ACUERDO 2. Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta 5848 del 17 de febrero de 2025, incorporadas las observaciones realizadas por los señores directores y señoras directoras.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto 1. Reprogramación de audiencia señor Alexander Astorga Monge Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Tema: Técnicos Medios de Educación Diversificada.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Sobre ese tema de la reprogramación, antes de darle la palabra a Isela, porque el Viceministro ha enviado las comunicaciones a través de Isela ya ya sería creo que la segunda vez o la tercera vez, que se tiene que reprogramar y conocer cuáles son las razones o más bien, ¿qué fue lo que le dijo el Viceministro, Isela?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, tenemos una audiencia, estas audiencias se han dado por acuerdo de este Consejo y se le ha invitado a participar al Viceministro. Como ustedes han visto el técnico medio en educación diversificada es un tema bastante complejo, no es un tema fácil. Está muy vinculado al Marco Nacional de

Cualificaciones, a los niveles de la oferta, pareciera que hay una diferencia salarial dentro de los niveles del Marco Nacional de Cualificaciones y el decreto que tenemos.

Analizar todos estos temas, la verdad que ha sido complejo, ha llevado su rato. Se ha estudiado todo lo que hemos presentado de insumos, también a ustedes como Consejo, me decía que el último informe tenía un montón de información importante que analizar, un montón de cálculos y escenarios por hacer y muchas consideraciones a tomar en cuenta.

Las cargas de trabajo de él, por supuesto, su agenda no le ha permitido, él quisiera acercarse también a sectores a conversar el tema y tampoco lo ha logrado todavía. Así que básicamente es un tema de complejidad propios del tema y de cargas de trabajo. Él quiere con mucha certeza acercarse y traer una posición de Estado, pero todavía no la tiene definida o consensuada. Así que solicita nuevamente que le pospongan la audiencia.

Yo sugiero aquí, que no definamos una fecha de audiencia, sino que se instruya a la Secretaría Técnica para que coordine cuándo es que él puede venir a esa audiencia o cuándo es que la agenda de él se lo va a permitir con más precisión porque lo que hemos hecho nosotros es darle una fecha prevista. Entonces, él me dice sí o no hay problema, nosotros le mandamos a decir, venga tal día y posiblemente ese día no puede, simple y sencillamente lo tiene comprometido o no se ha podido concluir con este proceso de análisis y estudio que requiere este Sector para traer su propuesta.

Así que, si ustedes sugieren, mejor no le demos audiencia e instruyen a la Secretaría para que coordine cuándo es que se pueden sin posponer demasiado el tema también. Tiene la palabra Don Edgar Morales. Me voy a acercar para escucharle bien.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Tiene la palabra don Edgar Morales. Me voy a acercar para escucharle bien.

El director Edgar Quesada Morales dice: Totalmente de acuerdo con el planteamiento que se dé la fecha, pero el tema es muy importante y lo más pronto posible. No sé si les parece que también digamos que lo podemos atender en una sesión extraordinaria que tenga el tiempo suficiente para atenderlo, porque este es un tema que no puede seguir corriendo por ahí, gracias.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: ¿Alguien más se quiere referir, porque habría que votar que se instruya a la Secretaría Técnica para que coordine con el Viceministro la fecha de la audiencia y en este caso se le agregaría también esta moción, diría yo que se puede hacer en una sesión extraordinaria ¿Estarían de acuerdo con el planteamiento que hace Isela y el que le agrega don Edgar Morales?

Los señores directores y las señoras directoras proceden a votar.

ACUERDO 3. Se acuerda por unanimidad, instruir a la Secretaría Técnica de este Consejo, para que coordine con el señor Viceministro de Trabajo, Área Laboral, la fecha para recibirlo en audiencia, que podría ser en sesión ordinaria o extraordinaria, para no postergar más el tema de la revisión salarial de Técnicos Medios de Educación Diversificada.

Punto 2. Resolución EXPEDIENTE: 22-015396-0007-CO PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ACCIONANTE: COOPERATIVA COGESTIONARIA DE SALUD DE SANTA ANA R.L.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: El otro tema es la resolución del expediente 2202 15396-0007-CO Proceso de Acción de Inconstitucionalidad Accionante Cooperativa Cogestionadora de Salud de Santana R.L., doña Isela nos presentó en la sesión anterior un borrador uno de estos días le consulté que, si había observaciones de los otros Sectores, hoy se hizo llegar el voto salvado del Sector de los trabajadores.

Doña Isela, tal vez usted podría leernos cómo está la nota sin el voto salvado porque yo no lo tengo aquí a la mano el borrador que usted había enviado, pero no sé si en estos días le han hecho más observaciones.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Las observaciones que tengo son las que recibí, pero hace 15 días solamente y son las mismas y las de Frank de la sesión anterior que agregáramos el Convenio 131, que no estaba incluido y que se tomó el acuerdo de incluirlo y hoy recibí las de minoría de don Dennis que no es sobre la nota en sí, sino que agrega el voto de minoría así que el documento está igual en esos términos. No sé si es necesario leerla toda o si ocupan el voto minoría o si don Dennis quiere referirse más bien al voto de minoría, como gusten.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Yo primero empezaría a ver si todos ya se leyeron con las observaciones que hizo don Frank el lunes pasado también y doña Sandra y ahora agregarle lo del voto de minoría que presentamos al Sector de los trabajadores y si se quieren referir.

El director Marco Durante Calvo dice: ¿No es necesario votarlo primero, señora presidenta?

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Sí, pero la nota hay que leerla don Marco porque como hay diferencias de posiciones, hay una nota que se hizo que ya la vimos el lunes pasado, entonces ahora se le agrega lo del voto de minoría y no sé si ustedes quieren escucharla, que se vuelva a leer porque es largo el voto de minoría antes de votarlo.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Creo que algunos ya habíamos estado de acuerdo en que se respondiera como estaba la nota agregando lo que el Sector Empleador señaló y los del Sector Estatal estuvimos de acuerdo, lo que quedó pendiente fue el voto de minoría. A mí en

lo particular, sugiero que se introduzca lo del voto de minoría y estaría de acuerdo con que se mande la nota, donde hay una mayoría de este Consejo que aprueba la respuesta y se especifique que hay un voto de minoría, pero no veo necesario volver a leer.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Gracias don Eduardo, yo tampoco. Lo someto a votación.

El director Marco Durante Calvo dice: Apoyo la posición de don Eduardo. Hay una decisión de mayoría se incorpora el voto de minoría, se nos compartió y el que lo quiere leer pues lo lee, no hay que hacer otra cosa distinta.

El director Frank Cerdas Núñez dice: En la misma línea de Marco y de don Eduardo, ya la semana pasada teníamos un consenso en la redacción de la posición de mayoría, que era la nota base que redactó Isela, más los comentarios que de nuestro sector le hicimos, principalmente incluir lo del Convenio 131. Habíamos dicho de dar tiempo a hoy para que el Sector Sindical pudiera redactar su voto de minoría y creo que eso es lo que corresponde, nos podemos ahorrar la lectura y sería como actuar en esa línea. Ya tenemos el voto de mayoría y adjuntarle el voto de minoría, que ustedes nos comentan que ya está preparado por el Sector.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo también estoy de acuerdo que se proceda de esa forma simplemente hay que pegar el voto de nosotros a lo que ya está escrito y aprobado por mayoría y que se agregue el voto salvado nuestro ahí y que mañana no sé si usted tiene que pasar a firmar o cómo la firma digital y que se mande, gracias.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Voy a someter a votación tal y como lo hemos discutido que si la nota se va con las observaciones que se hicieron y se le agrega el voto de minoría someto a votación, para que quede en el acta.

Los señores directores y señoras directoras proceden a votar el informe y que consigna como anexo el voto de minoría a la presente acta.

ACUERDO 4. Se acuerda por mayoría, aprobar el informe elaborado por la Secretaría Técnica de este Consejo, para la Sala Constitucional, en ocasión del EXPEDIENTE: 22-015396-0007-CO PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ACCIONANTE: COOPERATIVA COGESTIONARIA DE SALUD DE SANTA ANA R.L., con las observaciones realizadas por los señores directores e incorporado dentro del texto del mismo, el voto de minoría del Sector Laboral. (CARTA-MTSS-CNS-5-2025 25 de febrero 2025)

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

ARTÍCULO 4.

Punto único: Definir lugar de sesiones presenciales.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Este tema es sobre definir el lugar de las sesiones presenciales, don Dennis solicitó este punto y le cedo la palabra.

El director Dennis Cabezas dice: Vean compañeros y compañeras yo quisiera que sesiones presenciales, cuando haya que hacerlas presenciales se hagan en el edificio del Ministerio, es un desastre el equipo que tenemos allá en Tournón, no es que sea culpa de la persona que pase el acta, no es que sea culpa de Isela, no es que sea culpa de la computadora que lleva, es que no es el equipo que necesitamos para eso y quita mucho tiempo porque, por dicha ese día, yo creo que prácticamente solo hablamos dos o tres personas, tres o cuatro, pero si es una sesión de esas largas donde todos vemos y hablamos, de la que se da ahí en torno presencial, eso, compañeras y compañeros, al que no graba le va a costar un montón hacer un ejercicio de memoria porque, las cosas que no se oyen o las cosas que se oyen mal, porque a veces es que no se oyen. Entonces, yo creo que el equipo adecuado está ahí en el edificio del Ministerio de Trabajo y yo diría que cuando decidamos hacer sesiones, pediría que cuando decidamos hacer sesiones presenciales, estas se hagan en el edificio del Ministerio.

Esa fue una práctica de nosotros de reunirnos en el Ministerio todos los lunes presenciales y es cierto, yo entiendo que, para una comodidad del carro, pero ahí afuera, ahí está don Rafa y nos cuidan los carritos. Bueno, y ahora yo creo que yo no sé cuándo, si podré volver a manejar, pero si tengo que volver a manejar, ahí dejo a pichirilo, por supuesto, ese no implica como que deseen robárselo, pero yo sí quisiera que tomáramos el acuerdo de que mientras no tengamos un equipo adecuado ahí en Tournón lo mejor es hacer las reuniones presenciales en el edificio del Ministerio.

Yo no me explico el gran esfuerzo, que tiene que hacer la persona que está oyendo y tratando de hacer el acta lo mejor posible. Muchas gracias.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Una consulta Isela, para ustedes que son los que tienen que transcribir el acta, ¿es realmente dificultoso el hacerlo en un lado o en otro? Ustedes son los que tienen realmente la mayor complejidad a la hora de estar retomando la grabación, entonces me gustaría conocer la opinión suya.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí el audio como dice don Dennis en esa oportunidad fuimos poquitos y como están los micrófonos ahí, se capta lo que se pueda captar. En general tenemos un problema con el audio tanto aquí como allá porque a veces hablamos así con la boca tapada o a veces no hablamos con claridad, así que las dificultades se van a presentar en cualquiera de los dos lados. Si se hace un esfuerzo en cualquiera de los dos lados, por transcribir lo mejor posible. El equipo de la Sala de Exministros es bastante mejor.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: A mí en lo particular me gusta más el edificio del Tobogán, por lo del parqueo y, lo está evidenciando Isela, dificultades de audio hay en los dos lugares. Así es que yo prefiero mantenernos donde hemos estado y si, por ejemplo, en algún momento hay una sesión de atender al Ministro y nos sugiere que lo hagamos en la Sala de Exministros que la hagamos ahí, pero yo preferiría mantener la situación como la tenemos actualmente, gracias.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo sí difiero absolutamente de lo que plantea don Eduardo e Isela, la diferencia es abismal en el edificio del Ministerio de Trabajo y en el edificio de Tournón es abismal y como le digo yo puedo dar fe de eso porque si ustedes ven el acta que hoy aprobamos esa acta me costó tiempo señalar lo que faltaba, lo que no faltaba, lo que se escuchó mal en fin y le voy a ser sincero es una de las actas que más ha necesitado corrección de mi parte, en cambio cuando nos hemos reunido en el Ministerio las correcciones que hay que hacer en algún momento son correcciones de forma, no es correcciones de que no se oyó no es correcciones de que se oyó tan mal que se puso otra cosa no es otra cosa o sea hay una diferencia abismal y yo creo que el parqueo del carro no puede primar sobre el interés de que las actas salgan absolutamente claras y veraces, perdonen pero si el Consejo siempre se reunió en el Ministerio de Trabajo siempre, toda la vida, entonces yo no estoy diciendo que no nos reunamos que no nos reunamos en ese lugar en alguna ocasión particular pero creo que está claro que las reuniones que se van a hacer presenciales son las reuniones para atender gente para temas de fondo como el tema que tenemos pendiente con el Ministro es un tema de fondo en eso estoy totalmente y absolutamente de acuerdo, pero la diferencia es abismal.

Pero yo lo planteo porque sí creo que es muy duro y muy difícil para la persona que tiene a cargo Isela el pasar esas actas, yo creo que por lo menos con la conversación que tuvimos ahí tuvo que haber hecho un esfuerzo que le debe haber costado tiempo, que le debe haber costado mucho más que cualquier otra cosa, no había creo que haya enfrentado un acta tan difícil porque como las otras las hemos hecho por lo menos este año o el año pasado todavía creo que en el Ministerio no ha llegado un acta tan difícil, pero bueno ustedes deciden yo simplemente estoy planteando el tema desde la responsabilidad que tengo como director de que las actas reflejen absoluta veracidad de lo que se dijo ahí en las sesiones, gracias.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Yo iba a consultarle a Isela lo que ya le consultaron, si era tan grande la diferencia entre un salón y el otro. Yo no lo noto, en lo particular revisando,

siempre reviso las actas, no vi mayor diferencia en mis intervenciones, siempre hay algunas que otras correcciones que realizo pero no vi mayor diferencia, entonces esa era mi pregunta a Isela aunque ya Isela nos la adelantó. Porque si es por motivos de escuchar la grabación y resulta igual, yo preferiría quedarnos en el que estamos; pero si es que de verdad se complica el audio pues habría que valorar el mejor lugar, independientemente del tema del parqueo. Si en ambos es igual para efectos de la redacción del acta, yo me quedaría en el edificio del Centro Comercial Tournón.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Nada más recordar que hace algún tiempo habíamos puesto este tema en a discusión e incluso ya lo habíamos votado ya habíamos llegado a acuerdos y además de eso pusimos a correr a la gente el Ministerio que cuál si sí o si no si este o el otro. A mí me parece, que deberíamos de quedarnos donde estamos si no hay problemas de audio y si Isela no encuentra problemas al respecto, gracias.

El director Martín Calderón Chaves dice: Creo que Isela hizo la aclaración y coincido con doña Sandra creo que ayer en algún momento se nos había explicado las razones del por qué en algunos momentos no podíamos sesionar en el salón de Exministros y eso quería consultarle a Isela si eso todavía sigue siendo así porque recordemos que nos pasaron del salón de Exministros al oficentro ahí en Tournón por un tema bueno que no lo tenía claro, pero era que para que el Consejo tuviera mayor comodidad.

Yo creo que para buscar un punto intermedio se le puede dar la oportunidad a la Secretaría para que ella sea la que nos indique con base la disposición que tenga el Ministerio si va a ser en la sala de Exministros o en la sala del edificio Tournón y dependiendo como esté ese día podríamos sesionar en uno o en el otro, porque puede ser que cualquiera que en algún momento nos diga las salas están ocupadas y no se puede sesionar en Tournón y que nos toque ir a sesionar a al edificio central.

Yo sí me acuerdo que había un tema de fondo el por qué no podíamos sesionar y por eso nos habían sacado y yo coincido con don Dennis desde que yo tengo estar en el Consejo siempre sesionábamos religiosamente todos los lunes de forma presencial en el edificio central del del Ministerio de Trabajo en el piso número 7, pero creo que había una razón de peso porque nos habían cambiado, entonces si eso sigue estando así creo que le podemos instruir a la Secretaría para en el momento que tengamos sesiones presenciales se disponga el mejor lugar donde tengan los compañeros del Ministerio y obviamente donde hay si en los dos edificios hay problemas de grabación, de audio de tratar de tener las dos herramientas. Yo coincido con don Dennis que en el tema de la sala donde estábamos en Tournón cuesta un poco el tema de audio, pero y si también como indica Isela si en el otro hay ciertas dificultades de tratar de mermar eso o mitigar esos efectos y que la Secretaría sea la que nos indique donde se puede sesionar el X o Y día de forma presencial.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Vean, yo solo voy a poner un ejemplo, aquí en forma cortita pongo un ejemplo: en el primer párrafo cuando yo intervengo ahí por primera vez en

el primer párrafo de mi intervención tiene siete renglones vamos a ver uno dos tres cuatro cinco seis siete renglones y tiene como diez correcciones ese primer párrafo y si seguimos ahí para abajo y ustedes tienen la copia del acta ahí vean es un chorro, no es una cuestión que es cada cinco o seis renglones o cada página un par, repito si ustedes siguen ahí se van a dar cuenta la cantidad de correcciones que yo hice y yo no sé si alguien más hizo correcciones, Frank dice que él hizo correcciones si esto lo reciben los señores de la Dirección de Asuntos Jurídicos probablemente tengan que hacer más, pero como le digo yo pongo ese ejemplo simplemente por eso y ya me atengo a lo que ustedes dicen porque si es demasiado y yo les voy a ser sincero o sea yo creo que nosotros no salimos del Ministerio de Trabajo yo creo que el Ministro nos sacó del Ministerio de Trabajo, porque yo nunca supe por qué nos quitaban de ahí, porque no nos permitían los lunes este reunirnos ahí, yo no creo que haya habido una discusión, por lo menos este nunca participé en ninguna discusión con el Ministro de Trabajo de las razones por las que nos quitaban de ahí porque normalmente cuando hemos ocupado ahí eso está desocupado este, yo creo que tal vez tampoco es tan cierto que hubieran razones de fondo y totalmente válidas para que nosotros dejáramos de usar esa parte del edificio, gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Me parece que efectivamente si solicitamos en alguna oportunidad a los jerarcas de este Ministerio solicitándole resolver el tema del parqueo eso fue un tema que, si siempre se discutió con los jerarcas, el segundo punto también tiene razón don Denis en alguna oportunidad nos dijeron que no usáramos la Sala que porque no buscábamos la Sala de Resolución Alterna de Conflictos. Martín aquí solucionar un poco y me parece que lo podemos dejar abierto si es un tema de cortesía podríamos atender al señor Viceministro en el edificio donde ellos están en la sala de Exministros y si en algunas otras oportunidades quieren seguir en el edificio Tournón, seguimos en el edificio Tournón.

De hoy en ocho, tenemos al Banco Central y yo no les he dicho si vamos al Tournón o si vamos al edificio central, por ejemplo, a ellos no les he notificado. Voy a tomar todo lo que don Dennis ha dicho hoy como un llamado de atención en la transcripción de actas, voy a solicitar a los compañeros y al equipo de trabajo y el mío mismo que hagamos el mejor esfuerzo para que las actas se vayan más nítidas el hecho. El hecho de que Frank, de que Martín, de que doña Maritza me hagan correcciones a veces no es exactamente porque no escuchamos, bien a veces son temas de puntuación, a veces son temas de darle una mejor forma a lo que realmente ustedes sí dijeron y que yo sí escuché perfectamente en el audio, pero que queda más bonito si le ponemos una puntuación más apropiada, no obstante, cuando he puesto entre paréntesis no se escucha es porque definitivamente no se escucha ni aquí ni allá ni donde esté.

Así es que creo que el tema del escucha no es el tema por el cual vamos a tomar una decisión si seguimos sesionando aquí o si seguimos sesionando allá, por lo menos no de mi parte quisiera que tomen este tema con esa justificación del audio, efectivamente las dos salas tienen su sistema de audio y sí, creo que sí merezco y don Dennis, ahí le ofrezco las disculpas del

caso porque sé que don Dennis tiene que corregir y oye el audio otra vez y todo así que voy a tomármelo como un llamado de atención y voy a procurar que el acta se vaya lo mejor posible en lo que se pueda. No sé si Frank, si Martín o doña Maritza de verdad han considerado que las correcciones que hacen son por falta de un audio adecuado o Luis Fernando, o si es que en realidad ustedes quieren corregirlas por forma.

De mi parte con mucho gusto y a lo que ustedes tengan a mejor disposición.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: A Isela, yo no quería hablar más pero sí tengo que hablar por fuerza; yo quiero dejar absolutamente claro que aquí yo no estoy presentando una queja con respecto a las personas que deben estar haciendo un terrible esfuerzo para poderles responder a un equipo que no tiene las condiciones necesarias para hacer una buena grabación seguro a mí escuchaba bien y a Frank se le escuchaba un poquito mejor porque Frank estaba en la mejor posición, simplemente porque yo hablo muy claro no hablo quedito pero estaba muy largo, entonces yo no quiero Isela, perdone ni lo tome en cuenta esto para que usted haga de pronto un llamado a los trabajadores, a sus compañeros ahí que hacen este trabajo diciendo que es que, en la de menos dicen es que don Dennis se queja de que no lo escuchan bien de que no pasan bien estas cosas, yo me estoy quejando del equipo que se utiliza del lugar donde estamos no me estoy quejando del trabajo que hacen los compañeros y más bien los admiro porque si se ve que el equipito ese no funciona adecua mente, gracias.

El director Martín Calderón Chaves dice: Yo creo, como lo dice Isela cuando yo hago observaciones no necesariamente no podría saber si es por el equipo grabación o no, uno que estaba en juntas directivas y graba sesiones sabe que en algún momento como lo acaba de decir bien don Dennis dependiendo de la ubicación si algunos tenemos mayor o mejor entonación que otros, si algunos hablamos con la mano puesta en la boca como ha dicho Isela o muy bajo va a costar la transcripción del acta, entonces coincido con don Dennis que no necesariamente debe ser un tema de que Isela pueda hacer observaciones al equipo.

Lo otro, creo que en un tema al orden, como lo mencionaron ahora y es algo importante que definamos si le damos a la Secretaria la opción de que nos digan donde podemos sesionar porque creo que no nos podemos quedar y si es un tema de parqueo coincido con lo que dice don Dennis es un tema donde tengamos las mejores condiciones para poder reunirnos y religiosamente nosotros estábamos todos los lunes en la sala de Exministros creo que don Dennis ya lo explicó muy bien fue una decisión que se hizo en el momento en que se hizo la sesión que se tomó y se nos pidió trasladarnos a otro lado, porque al otro lado había una discusión de parqueo si la memoria no me falla en ese momento estaba habiendo mucho problema por el tema de algunos tachonazos de carros, también el tema de los parquímetros etcétera, pero ahí podemos acomodarnos de por sí no hacer todas las sesiones que vamos a estar de forma presencial y como instruir a Isela si les parece bien es una moción que pongo para que pueda buscar el mejor lugar y complemento lo que indicaba don Dennis de que en el

lugar donde estemos se tenga en la medida de lo posible el mejor equipo de grabación según nuestros requerimientos.

El director Edgar Quesada Morales dice: A mí me parece, que don Dennis tiene razón, que si funciona mejor el salón de Exministros ahí debemos sesionar, toda vez considerando que la mayoría de sesiones excepto algunas, casi siempre son virtuales. Entonces yo no veo si una vez o dos veces al mes haya que sesionar presencialmente, puede ser que ni una sola vez al mes sesionemos de forma presencial. Entonces ahí es donde me parece que dependiendo de las circunstancias si es que tenemos una audiencia fuerte, puede ser si algún Sector tiene un requerimiento fuerte que amerite que las hagamos en el edificio y si no es así que se hagan virtuales como se están haciendo.

Ahora me parece que es prudente una vez que la Secretaría vislumbre como hacer una posible sesión de salarios, imagínense veinte personas metidas allá o si es una sesión que se requiere paz y tranquilidad.

Pero sí, también con don Dennis, nosotros no les podemos exigir a los trabajadores si no les tenemos los equipos necesarios, que eso quede bien claro, gracias.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Yo comparto la posición de Dennis y también un aparte de lo que ahora don Martín estaba proponiendo.

Yo soy una de las que leo el acta desde arriba para abajo, no solo mis intervenciones y ustedes lo saben y siempre hago corrección de puntuación, si he notado en el poco tiempo de estar que cuando las sesiones han sido en el otro edificio el audio es mejor, por ejemplo, yo en esta última hice correcciones de palabras, que por ejemplo, le voy a decir dos que son de forma pero pueden alterar fondo puestos y era puerto cuando estábamos hablando del tema de estibadores y después del tema como decía el director de Jurídicos errar y le pusieron cerrar entonces ya eso cambia todo el fondo y yo siempre le pongo en rojo a Isela no entendí aquí, que quiso decir o faltó, pero si siento que cuando es ahí donde se hizo esta última audiencia Isela tiene que estar acomodando la computadora y yo no lo veo tanto en el otro edificio, por ejemplo, Frank no participó tanto como participó Dennis y la ubicación de Dennis dirigiendo la palabra hacia los señores de Jurídicos donde estaban es muy diferente y la computadora estaba hacia el lado izquierdo. Entonces, esos factores me parece que limitan, y no es un tema de que nos ponemos las manos en la boca, ni que no dijimos correctamente la palabra es un tema de que el audio no tiene tanta cobertura en una sola computadora, por lo menos ahí, no sé qué equipo usan en la otra sala.

Ahora, yo he entendido, porque los he escuchado muchas veces, como yo no tengo carro, sí he escuchado que les facilita el parqueo, pero ya yo no sé, yo, yo siento que aquí, como decía don Dennis, y no creo que sea la voluntad de ustedes priorizar el parqueo porque las actas queden bien, y la sesión sea en la forma como debe ser adecuadamente, pero sí, de mi parte, yo preferiría que las sesiones fueran en el otro edificio, porque siento que ahí hay menos

interferencia para que se escuche bien. Yo comparto que se instruya a Isela para que esté viendo las posibilidades ojalá, en la mayoría de las veces, hacer las sesiones donde tengamos mejor cobertura de audio.

Desconozco cuál fue el acuerdo por el cual a ustedes los trasladaron del edificio donde se hacían periódicamente las sesiones, lo desconozco, pero tiene que ser algo fuerte para que los cambien, pero aquí yo me quedaría con este tema, y qué dicha que lo trajo Dennis, porque yo realmente estaba muy preocupada, yo sí reviso las actas, y sí he visto que cuando se hacen ahí no hay observaciones mías, solo de puntuación, hay palabras que no se logran escuchar, como estas dos que le puse, puestos en lugar de puertos, entonces estábamos hablando de los estibadores, y el tema de errar, lo pusieron como cerrar, si yo lo digo aquí, ustedes entienden bien la palabra errar, pero si yo tengo una computadora y de espalda, no se entiende bien, yo quería referirme sobre ese tema.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo propongo que deleguemos en Isela, que investigue la posibilidad que hay de hacerlo en uno o en otro lugar, o sea, yo creo que ya le dimos bastante tiempo al tema, entonces ya es necesario irlo cerrando, no sé si les parece que tal vez Isela nos ayude en eso.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Gracias, doña Sandra, pero sí era importante que todo el mundo que quería referirse, se refiriera, por eso yo me estaba quedando de última, pero está bien.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Era el mismo tema de Sandra, que ya lo votáramos.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Vamos a votar la moción que presentó don Martín. Aquí tomé nota que es delegar en Isela, en la Secretaría Técnica, para que nos indique las facilidades de sala que tenga las mejores condiciones de audio. Yo le agregaría esto, Martín, si está de acuerdo, tenga las mejores condiciones para que actas queden bien claritas. ¿Estamos de acuerdo, lo llevamos a votación?

Los señores directores y señoras directoras proceden a votar.

ACUERDO 5. Por unanimidad se acuerda, delegar en la Secretaría Técnica de este Consejo, para que nos comunique las facilidades de la sala que ofrezca las mejores condiciones para realizar las sesiones de forma presencial y garantizar que las actas sean elaboradas con claridad y precisión.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 5.

Punto 1. Seguimiento Plan Estratégico CNS-2025-2029.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Tenemos hecho todo un proceso de Plan Estratégico con el acompañamiento del Banco Central de Costa Rica, por supuesto que fue un documento demasiado importante y un proceso muy, muy riguroso y muy fundamentado por este acompañamiento. Me daría mucho pesar que este seguimiento del Plan Estratégico se engavete, así que no sé ustedes qué piensan. Yo le he escrito a Mariela un par de veces, mandé las observaciones, no sé si retomamos el documento base, no sé cómo se pueda proceder, pero lo dejo en ustedes para que este Plan Estratégico continúe en curso. No sé si ya el Banco Central no tiene tiempo o qué, no me han contestado nada. Ahí yo estaba copiando a la presidenta cuando doy seguimiento, así que es importante que ustedes piensen en este Plan Estratégico y que no se vaya a quedar ahí.

Así que nada más lo hago a manera de recordatorio y de que ustedes sepan de que estoy en ese proceso de seguimiento.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Gracias doña Isela. Sí, Isela me copió hace poco un correo donde le consulta a doña Mariela y al otro señor para ver cómo avanzamos con este tema.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Como yo la vez pasada lo indiqué cuando se discutió este tema, mencioné los plazos, ya se nos fue febrero, por lo tanto, febrero ya no existe y diciembre para efectos prácticos nuestros tampoco va a existir por razones de que ya sería nuestro último mes de trabajo en el Consejo. Entonces nos quedan sólo nueve meses hábiles, en esos nueve meses hábiles, yo creo que, si realmente queremos dejar un aporte significativo para el nuevo Consejo o para el Consejo, es tratar de aprobar este proceso que se hizo muy consensuadamente durante un proceso donde hubo bastantes sesiones de trabajo y dicen que lo perfecto es el enemigo del eficiente, vamos a tener algo perfecto que va a ser nunca implementado porque realmente no vamos a tener posibilidades reales de lograr su ejecución o por lo menos, debemos propiciar iniciar en aquellos puntos estratégicos.

Yo sugiero, por experiencias de cuando a uno le ha correspondido asesorar o implementar planes estratégicos, es que ya lo básico está consensuado y tengamos una sesión de trabajo para efectos de aprobarlo, porque si no, vamos a seguir en esto, se nos va a ir el mes de marzo, llega abril y nos va a quedar un traslape con la discusión de la metodología salarial, que es un tema grueso. Lo que propondría es que el mes de marzo, como lo reiteré la vez pasada, lo utilicemos para aprobar el documento de planificación del CNS, no nospasemos, porque sino, va a ser un documento de anaquel ahí en los estantes de la biblioteca de la Oficina de Isela.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Yo tenía una propuesta, don Luis Fernando, y comparto con usted que esto no puede tardarse tanto, pero tampoco podemos correr para hacer algo que tal vez no va a ser la mejor. Yo diría a ver si están de acuerdo en darle esta semana

de tiempo volver a contactar a los profesionales del Banco Central, a ver si es que han tenido alguna dificultad de fondo, para ver si el mismo don Eduardo, si nos puede colaborar, que tiene tanta relación y vínculo con el Banco Central, a ver si nos pueden colaborar para que tengamos una respuesta. Lo curioso es que no hay ninguna respuesta. Entonces, yo diría, don Luis Fernando, y demás compañeros y compañeras, que, si quedamos una semana de tiempo, para contactar a Mariela y al otro señor, y si no, procedemos nosotros, como bien lo está explicando don Luis Fernando.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Y, si no tengo una contrapropuesta, que sería, ya con el material que tenemos es responsabilidad nuestra, lo que hagamos o no hagamos con él y si los compañeros del Banco Central tuvieran alguna limitación, podría conseguir la colaboración de un compañero de la Escuela de Administración Pública, que nos acompañe, que nos facilite un día una sesión de trabajo en la OIT, o en algún lugar, para que nosotros lo finalicemos. El ideal es que sea la gente del Banco Central, pero yo creo que, si no, partamos de lo que es viable. Me parece que también hay compañeros que le podríamos pedir la colaboración para que, junto con el facilitador nos hagan los ajustes correspondientes y lo podamos terminar nosotros. Esa sería mi propuesta.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo creo que hay que insistir a fondo con doña Mariela y con el señor Freer. Es muy difícil de pronto dejarlos a ellos afuera, por la conducción que han tenido en el proceso, ellos saben que fueron las discusiones, ellos han tratado de ir acomodando las posiciones, y por eso les mandamos dudas, y por eso les mandamos preguntas, por lo menos nosotros, sí, por lo menos nosotros, porque yo sé que al final, si ellos dicen, no podemos, y el Banco Central dice estamos muy llenos de tiempo y no vamos a poder, habrá que conseguir una solución, pero bueno, ese facilitador que plantea Luis Fernando, tiene que tener un curso de ingreso con nosotros, para volverle a explicar todo lo que está en la mesa, en los papeles, porque él no va a llegar a facilitar algo de lo cual no conoce, no conoce por qué este grupo piensa así, por qué este grupo piensa asa, por qué este grupo aquí, no, vamos a tener que tener siempre el tallercito que yo lo pienso así, que va a ir de ida y vuelta, donde nosotros vamos a tener que empezar a agarrar un par de horas del taller y explicarle todo este tema, decirle todo este asunto, porque él no puede entrar a facilitar un proceso que no conoce, no puede, simplemente no puede, no puede, no hay forma que le permita hacer eso, él va a tener que entrar y hablar con todos, bueno, y ustedes por qué preguntan esto, y ustedes por qué dicen esto, y por qué ustedes aquí, y por qué ustedes allá, y por qué esta cosa aquí.

Yo creo que eso hay que hacerlo, que hay que hacer un esfuerzo enorme, y creo que, don Eduardo, aunque lo oigo ahí medio afectado de la voz, y pido que se recupere pronto, haga un esfuerzo ahí para ver si podemos seguir con los mismos instructores que hemos tenido, y sino pues habrá que acudir a lo que dice don Fernando, pero bueno, como le digo, habrá que ubicar muy bien a la persona que llega, porque no es muy fácil tomar un proceso de planificación estratégica, y de pronto decir, voy a facilitárseles, no es muy fácil, gracias.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Retomando las palabras de Dennis y don Eduardo y la propuesta que hice, que diéramos esta semana de tiempo a ver si nos ponemos a contactar a los compañeros del Banco Central, y tal vez con el apoyo de don Eduardo, ¿estarían de acuerdo ustedes? y luego regresaríamos a ver la propuesta de Luis Fernando, si es un caso extremo de que no los logremos contactar, o tengamos una respuesta negativa de parte de ellos.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Para ser claros, yo revisé las observaciones que hizo el Sector Trabajador al Plan Estratégico Institucional, y me parecieron bastantes, segundo, algunas creo que son muy particulares del Sector, y tercero, a estas alturas que nosotros teníamos el PEI, había todo un consenso de los tres Sectores, entonces me quedó la preocupación de cómo se va, y cómo va a ser, la gente del Banco Central, para recoger esas inquietudes sobre un texto que ya nosotros habíamos consensuado. Creo que esa situación es la que creó esta posición, un poco, de los técnicos del Banco Central, y cualquiera de nosotros lo podría pensar así, que habían hecho un esfuerzo, habíamos llegado a un documento consenso, y después de haber mandado los Sectores, algunos más temprano que otros, las observaciones, ellos ya miraban como que el documento ya estaba en consenso. Pero bueno, un Sector que se atrasó en demasía, y así lo digo, y mandó las observaciones, y yo creo que eso, podría, no lo aseguro, podría estar incidiendo en que no haya esa respuesta, y de ahí mi preocupación de que se haya enfriado un poco la iniciativa de estos funcionarios del Banco.

Yo voy a conversar con ellos, como última vez, para hacerles ver, y dejaría ir eso, y que después sea la señora presidenta quien tome la batuta en ésto y entiendo las preocupaciones de Luis Fernando, y de algunos otros directores con quienes he conversado, de que esta cosa se nos puede hacer larguísima.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Vamos a ver presidenta, yo no puedo aceptar eso jamás, jamás, jamás, o sea, que nosotros atrasamos tanto, tanto, tanto que hicimos que nuestros formadores asesores, los que nos han llevado de la mano durante varios meses, de pronto se molestaran porque les hacíamos una serie de más que todo dudas, o sea, ¿por qué dice esto? ¿De dónde salió esto? ha sido un proceso largo y yo le aseguro, y nosotros, pedimos una reunión específica con ellos, yo no sé si se solicitó o no, pero nosotros habíamos pedido una reunión específica con ellos, ver cómo nos podíamos reunir con ellos dos, y yo le aseguro que, en dos horas, para hablar exageradamente en dos horas, eso que estamos presentando se aclara total y absolutamente. Yo no creo que haya nada como decir, esto va a retrotraer el proyecto otra vez para atrás en absoluto, no creo; don Eduardo tiene toda la libertad de criterio para decir que eso es una devolución, que estamos planteando cosas absolutamente que ya se hayan acordado, no, no, no, yo no creo que sea eso, tenemos algunas dudas y algunos requerimientos, y hay una gran cantidad, que son más bien de redacción a la hora de meterlo, ni siquiera cambian el fondo.

Y, nosotros pedimos una reunión con ellos, así es que nosotros en una reunión con ellos, si me la dan mañana, o pasado, bueno, ya mañana yo no puedo, esta semana no podría, pero si nos la dan para el próximo lunes en la mañana, una reunión de dos horas o tres horas, dos horas, perdón, dos horas, no más de eso, eso sale y para eso teníamos el taller fijado, entonces, perdonen, pero yo no voy a aceptar que nosotros seamos los culpables, y además, yo llegué a respetar tanto a este grupo de trabajo y a valorarlos en su calidad profesional, que yo no creo que ellos en este momento, a partir del documento que nosotros presentemos, están tomando una actitud de que mejor nos siguen, honestamente no lo puedo pensar de esa forma, porque yo los valoro con un cien a ellos, y no me parece que ellos puedan de pronto decir, mira, con lo que nos salen esto, y mejor no sigamos en esto, no creo sinceramente no creo, pero bueno, hagamos los esfuerzos que haya que hacer porque esto hay que sacarlo como sea.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Comparto totalmente su posición Don Dennis, yo tampoco creo que nosotros nos atrasamos mucho, y efectivamente a Isela le consta cuando le mandamos las observaciones y teníamos muchas dudas y sí siento también como cierta molestia, sentirme como que somos nosotros los culpables de que esto no ha progresado y no quisiera pensar mal, pero yo quisiera por eso dar estos días de tiempo para ver si conversamos con Mariela tal vez yo la puedo llamar, pero yo quisiera saber que no hay nada que esté obstruyendo internamente en el Banco para que esos profesionales que como bien lo decía Dennis, que lo comparto cien por ciento nosotros quedamos muy satisfechos por lo menos lo que hemos escuchado a Mariela, su manera de conducir esa metodología muy clara y sí, tenemos derecho a tener observaciones y tenemos derecho como Sector a tener diferencias tal vez de las que ustedes tal vez ya las tenían y efectivamente teníamos dudas como equipo de trabajo del Sector Laboral y es válido que las presentemos yo quisiera pensar que es un tema de comunicación y que no es un tema de que ya no van a colaborarnos tal vez porque la presidencia está en las manos del Sector Trabajador, yo no quisiera pensar nada de eso.

El director Edgar Morales Quesada dice: Sí, correcto, esas personas son profesionales no hay ninguna duda jamás actuarían de forma como decir que ahí está el Sector aboral o un Sector Patronal, son profesionales así es que lo que hay que hacer es conversar con ellos para que terminen el proceso porque hay gente con muchas variedades y esas percepciones de ninguna manera por lo menos conmigo no van porque alguien consulte más bien a ellos les gusta que la gente consulte, que la gente se entrometa, que la gente trate cosas porque son profesionales. Así que lo que tenemos que hacer es darles la oportunidad algunas cosas tendrán que algunos asuntos tienen que estar atendiendo, el trabajo en ninguna institución es fácil y démosles la oportunidad que ellos nos planteen la fecha de cuando podemos continuar, gracias.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Gracias don Edgar, realmente no logré escucharle todo el tema, por lo que siempre tengo con el audio con usted.

El director Martín Calderón Chaves dice: Creo que ya se ha hablado bastante el tema y podríamos someter a votación la moción que planteó don Luis Fernando y la que usted

complementó como para ir avanzando en el tema. Yo creo que tenemos dar esa opción de si los compañeros del Banco Central nos pueden ayudar a terminar el proceso si ellos indican por las razones que sea o solamente dicen que ya no tienen disponibilidad de ver la opción que nos plantea don Luis Fernando. Yo creo que ya es bastante avanzado y creo que los tiempos corren, febrero se pasó en un dos por tres, viene marzo después viene Semana Santa y cuando nos damos cuenta ya estamos en la fijación y no vamos a tener el plan, entonces yo creo que es mirar hacia adelante y las opciones que tenemos. Y respetuosamente pedido someter a votación la moción que usted planteó y la de don Luis Fernando.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Si nadie más se quiere referir, para ver si sometemos a votación. Vamos a darnos esta semana yo voy a coordinar con Isela para tratar de conversar con ellos. Le agradecería a don Eduardo que nos colabore con la incidencia ahí con el Banco Central de no haber disponibilidad por las razones que sea, como bien lo plantea Martín, entonces tomaríamos la sugerencia de don Luis Fernando y la valoraríamos en ese momento. ¿Si les parece?, someto a votación.

ACUERDO 6. Se acuerda por unanimidad, dar una semana de plazo para obtener una respuesta del Banco Central de Costa Rica, de colaboración para continuar con el tema del Plan Estratégico Institucional de este Consejo. En caso de no haber disponibilidad por parte de esa entidad pública, valorar la sugerencia planteada al respecto por el director Luis Fernando Salazar Alvarado, en la presente sesión.

Punto 2. Términos de Referencia Contratación de servicios Actualización de la evaluación de la metodología para la fijación de los salarios mínimos del sector privado de Costa Rica.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Siempre es importante que los términos de referencia queden aprobados, ya recibimos todos los, las observaciones y ya todas han sido consideradas, tanto del Sector Estatal, los comentarios, todo lo que han dicho para la contratación de la evaluación de la metodología, estamos sobre tiempo, ya sabemos que hay que terminarlo muy pronto, así que es importante de que sometamos aprobación esos términos, y ya decirle a José Pablo que haga el paso siguiente que es buscar quién va a llevar a cabo ese proceso. Creo que ya todos están.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Isela una pregunta, con base a todas las observaciones que se hicieron, ya el documento final recogidas todas las observaciones, ¿no lo han vuelto a pasar?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: No, sí tenemos todos compartido las observaciones de X y Y, todas, pero no hemos aprobado el documento, no sé, ustedes, si hay que aprobarlo.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: No sé si hay que aprobarlo ahora, porque habría que ver si algunas observaciones riñen con algunas otras, o no concuerdan, no sé.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: No, todas eran recibidas. Si quieren les hago todo el documento en limpio, ya, voy a coordinar con José Pablo, les hago todo el documento en limpio, y lo pasen por lo menos, lo que no quiero es atrasar el proceso de contratación, porque como dicen ustedes, es marzo ya.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Sí, sí, tal vez si lo pasa, ya las observaciones están y lo vamos viendo en estos días, para que dé una vez quede ya, hasta que ustedes arranquen.

Punto 3. Revisión por sectores del Estudio Técnico Influencia de la productividad de los Factores en la Producción en la fijación de los salarios mínimos en Costa Rica.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Este es un recordatorio, nada más, comentarles que cada uno tiene su cita con el Sector que ya lo agendaron, para hacer esa revisión y recibir esta realimentación en este proceso del tema de productividad. Que lo tengan presente.

Punto 4. Propuesta de presentación a entes externos DASHBOARD Salarios Mínimos para jueves 20 de marzo, 2025, a las 9:30 a.m.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Les quería comentar la propuesta de presentación a los entes externos, del Dashboard, es la herramienta que estamos concluyendo con Hazel, hay un interés también de parte de la OIT, que lo conversó con los sectores que representan valga la redundancia, cada Sector Estatal y Empleador, y están interesados en hacer una presentación más bonita, por decirlo así, un poco con unas cincuenta personas o más de manera que tanto el Sector Patronal, como el Sector de los trabajadores, conozcan la herramienta, hagan uso de ella y presentarles su contenido. Así que la idea es hacer una presentación un poco más formal del instrumento.

Yo estoy ya trabajando con Prensa los enlaces para guiarlo en la página web, un poquito el formato, colores, algunos detalles, y ya guiarlo, pero para que cuando les llegue la invitación, que ustedes estén informados de qué se trata, estábamos pensando veinte de marzo, finales de marzo, por ahí ver este tema, o que les llegue la invitación por parte de la OIT, obviamente todo es financiado y contratado. Hoy me dijo José Pablo que le gustaría en el Corobicí que estaba en eso, que iba a ver cómo lo lograba. Así que sería una mañana y quería informarles de esta iniciativa.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Yo tengo una pregunta, Isela, después de la última reunión que vimos con ellos, y las observaciones que se hicieron, ¿no se ha vuelto a dar otra sesión de trabajo de parte de ustedes donde han incluido las observaciones?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, claro, nosotros nos reunimos dos veces a la semana, durante todos estos meses, con la consultora y con José Pablo, con el equipo de Salarios y ahí vamos afinando detalles, es un trabajo muy, muy complejo. Sí, ya todas las observaciones están incluidas, todas las de ustedes que pidieron en la OIT, todas están.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Como hago parecer que no quiero atrasar cosas, pero vamos a ver, particularmente sobre este tema, yo tuve una conversación personal con don José Pablo, donde yo le externé la necesidad que teníamos nosotros de conocer más a fondo el proyecto, y le planteé algunas dudas, entre ellas el tema de que, ¿qué estaban haciendo ahí el proceso histórico de los estibadores, que nunca he llegado a entender eso, pero que yo haya participado en una reunión formal para que el Sector Sindical presente sus dudas y sus cosas y por favor que nadie me venga a decir, yo planteé claramente aquí y que nadie me venga a decir hoy que soy Pedro Picapiedra, porque nosotros, yo por lo menos fui claro en decir que de la presentación que hicieron aquí, no había entendido ni la mitad, porque iban como un balazo y yo dije, yo soy analógico, y casi que sí soy de otros tiempos, y entonces nosotros planteamos la necesidad de que hubiera a partir de las observaciones que hicieron todos los demás compañeros nuestros aquí, que tres o cuatro hicieron buenos aportes, hicieron observaciones que, a partir de esas observaciones tuviéramos una última sesión por lo menos con nosotros, o sea, si ya todos estaban satisfechos como estaba, para explicarnos bien y muy despacio esa herramienta, y no lo hemos tenido y me preocupa porque dice que esto es para hacer una presentación a actores externos, entonces yo no sé si actores externos se refiere a que entonces el Sector Sindical invita a algunos dirigentes sindicales, el Sector Patronal invita a algunos del sector empresarial, y el sector Gobierno invita a alguna gente del sector gobierno, si esos son los sectores externos, bueno, esa reunión nos podría servir a nosotros pero si los sectores externos, es invitar a MIDEPLAN, invitar a aquí, invitar por allá, invitar por aquí, ya eso es otra cosa, entonces, yo en este momento si quisiera que sin que se tenga la idea de que estamos atrasando, por lo menos mañana voy a hacerle una llamada a José Pablo para dejar en claro, que yo tuve una conversación personal con él, y yo no sé si Maritza ha tenido una conversación, y no sé si Edgar ha tenido una conversación, y no sé si Dalis ha tenido una conversación, pero que nos hayamos reunido como un grupo con él a expresarle todas nuestras dudas no, porque quedamos en que una vez que se recogieran todos los aportes que hicieron muy bien en la última sesión, ustedes, los demás compañeros y compañeros, iba a haber una presentación más para que ya termináramos eso y pasara este otro capítulo, gracias.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Don Dennis, usted no tiene que preocuparse, ya usted tiene todo el derecho como los otros dos actores de este diálogo, en expresarse, no es un departamento, todos los tres actores tenemos absolutamente todo el derecho.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Vamos a aclarar, lo que se le va a presentar a la ciudadanía no es todo, o sea, la herramienta Dashboard tiene acceso para

la gente de afuera, para nuestros usuarios con cierta información y a lo interno, como es una herramienta del Departamento de Salarios, tendrá acceso a otra información. Entonces, ¿a qué tiene acceso la ciudadanía en general? a los históricos de la fijación de salarios, a los históricos de los aumentos, a las actas, a los históricos por ocupaciones, a una lista de salarios que la hemos ampliado a mil quinientas ocupaciones, a eso tiene acceso la ciudadanía. ¿A qué tiene acceso el Departamento de Salarios? a un montón de datos, a los acuerdos del Consejo Nacional de Salarios, a estudios, a revisiones salariales, tiene acceso a todo lo que se ha dicho por temas específicos de ciencias médicas, de servicio doméstico, de homologación, etcétera, entonces, tenemos dos escenarios y a ustedes sí se les presentó todo, todo, tanto lo interno como lo externo, se les presentó en la OIT todas las observaciones que hicieron, están contenidas y de ahí se filtró que cierta información va a ser para el público externo, y que el otro para el grupo interno.

Entonces, lo que le vamos a decir a la ciudadanía, mire, ahora hay una Lista de salarios mínimos donde usted puede accesar en este link, ya no con diez ocupaciones, o con cien o con sesenta, sino con mil quinientas ocupaciones y también usted puede acudir, porque si está interesado ver cuántos fueron los aumentos en los últimos diez años, pues ahí está. Y si quiere, además, saber cuánto se dio de costo de vida, ahí también está y si quiere saber cuánto fue lo que se dio por concepto de homologación, pues ahí también está, y también está el servicio doméstico, es decir, es la transparencia normal con la que vamos donde los ciudadanos, pero no solo eso, sino que tengan acceso a conocer cuál es su salario mínimo, cuando menos hemos agregado mil quinientas ocupaciones. El resto de información, como lo de estibadores, que es tan sensible, el de médicos, el de enfermeras, y uno y otros más, el de guardas de seguridad, el de porteros, todos los que hemos visto es de acceso únicamente para los asesores salariales, es de acceso interno, tenemos esa base de datos ahí. Para que Isela no diga que solo ella tiene la información, no, ya los del Departamento de Salarios pueden decir, voy a accesar a esta información con transparencia, con orden y con resguardo y conservación de todo este valor histórico que representa cada decisión que tomen ustedes.

Todo está, la herramienta ya está, el proceso de consultoría más bien se ha extendido porque nosotros le hemos pedido quiero agregar diez puestos más en la lista, quiero ponerle esta tilde, quiero que en vez de actas diga sesión número veinte del Consejo, son datos y detalles que hemos venido preparando durante todo este tiempo para mostrárselo a la gente y el gesto de darlo a conocer, la verdad es que es un gesto, nada más, o sea, es un gesto, lo podemos guindar mañana o pasado mañana, sin hacer una presentación, pero nos pareció bonito, nos parece que es una herramienta importante. Ustedes fueron un viernes a ver una presentación de una herramienta de Salud Ocupacional y de la Inspección del Trabajo, me dolió en el alma que no me tomaran en cuenta como Departamento de Salarios para presentar mi herramienta, no sé por qué no lo hicieron, a nivel de Ministerio pudieron haber presentado mi herramienta y no lo hicieron, así que quédese de última, Isela, que alguien te pone de primero. Entonces ahora me dijeron, Isela, hagamos el evento si lo hacen, bueno, si no lo hacen, también, es mi

herramienta y estoy sumamente complacida, soy yo la que la voy a usar con mis compañeros de trabajo. Y bueno, desear a que miles de trabajadores de este país también logren identificarse y saber mejor, quiero llegarle al millón trescientos trabajadores de este país del Sector Privado con conocimiento de salario mínimo, para que hagan cumplir su derecho. Y los dos sectores se han interesado. No, yo no voy a patear más la bola, o sea, no puedo patearla porque ya no hay más plata para la consultoría y ya la herramienta está hecha. Entonces, lo que hacemos es guindarla, se guinda en la página web y estamos en contratación de una nueva página web remozando. Necesito que quede guindada ya para que en la próxima página web que venga, ya quedó la herramienta ahí también incluida.

Así que, si ustedes quieren una sesión, aparte, en privado, que les presenten nuevamente la herramienta, con mucho gusto. Hoy se la presentamos a uno de los Viceministros, todavía nos faltan más presentaciones. Así que les digo que estamos a tiempo completo, dos veces a la semana, de lujo, con la consultora, trabajando todos los miércoles y todos los jueves en la mañana con ella.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Gracias, Isela, yo recuerdo esa reunión de la presentación con todos los sectores en la OIT, de hecho, nosotros insistimos en glosario. También yo participé en el tema de la página del Ministerio que a veces está desactualizada, usted se puede acordar de eso, pero sí, es bueno que se presente. Y tenemos claro que efectivamente en el Dashboard hay una parte que solamente les corresponde a ustedes como Departamento y después la otra parte es lo que va a ver la ciudadanía, porque preguntamos bastante esa vez, yo recuerdo.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Correcto.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Yo me encuentro muy satisfecho con tener la oportunidad de ver un producto terminado que bajo el periodo nuestro fue negociado en la OIT, me recuerdo cuando tuvimos una primera sesión de trabajo viendo las prioridades y se definió que ocupábamos un Dashboard para que tuviéramos instrumento de vinculación con la sociedad, porque eso iba a ahorrar un montón de tiempo en consultas y que le iba a permitir a la gente y accesar información de primera. Segundo, hubo ya una primera reunión de trabajo donde nos presentaron el documento se hicieron observaciones y después hubo otra sesión de trabajo donde estaba el documento ya más acabado. Me parece que siempre se estuvo claro que una información era de acceso público y otra era de acceso principalmente del Ministerio. En esto también seamos realistas, esto va con la política de gobierno abierto y además ni que estuviéramos manejando secretos de Estado, la información que se maneja en el Estado es totalmente pública. Así que yo creo que en esto Isela la felicito y qué interesante sin tener aprobado el documento de Planificación Estratégica en una de las sesiones de trabajo cuando estábamos hablando de planificación estratégica vimos que un punto importante era el acceso a la información y el vínculo con la sociedad, entonces vean que en realidad cuando ya vayamos a aprobar la Planificación Estratégica podemos decir que ya vamos a algo avanzado

en esa línea porque precisamente es una herramienta de acceso público que permite que la gente tenga acceso a una información que antes tendría que ser atendida por medio de una llamada, mientras que ahora puede tener acceso y si tiene que hacer la llamada va con mayor conocimiento.

Entonces Isela, qué bueno que le van a hacer esa presentación y más bien, por favor, díganos con tiempo para reservar el espacio para ir.

El director Edgar Morales Quesada dice: A mí me parece que es importantísimo que ojalá todos los trabajadores conozcan esa herramienta y posiblemente me parece también dárselo a conocer en esa reunión porque aquí se va a convocar a no sé a quién, pero a mí me parece que lo que hay que hacer es una convocatoria de toda la Prensa nacional para que se conviertan en divulgadores de este instrumento para que le llegue a la gente de a pie, porque nada vale que se lo presentemos al CONARE de la universidad con todo el respeto que le tengo a CONARE, que no ocupa el instrumento, lo ocupa es la clase trabajadora fundamentalmente y la clase empresarial, para hablarlo correctamente.

Entonces me parece que el asunto es metodológico o sea ¿a quién se le va a presentar? porque después como Sector Sindical podemos pedirle que a nosotros como Sector se nos haga una presentación donde podamos tener 25, 30, 40 personas interesadas del Sector Sindical y conocer la herramienta. Me parece que, por ahí, ahora lo que hay que definir es si ya todos tenemos la herramienta final terminada porque fuimos a un curso a una actividad donde se hicieron manifestaciones sobre la herramienta, en mi caso quedé muy satisfecho con la primera presentación, pero quedé esperando la segunda presentación. Lo que hay que hacer es convocar a eso que está haciendo la OIT, pero ver cómo metemos la cuchara para que en lugar de que sea una presentación a la ciudadanía porque no va a llegar toda la ciudadanía, tal vez la dirijamos a la Prensa que puede ser una promotora importante. Y no hablo sólo de los canales de aquí, hablo de los canales de la zona rural, por ejemplo, San Carlos, Pérez Zeledón, por ejemplo, el circuito cerrado que hay en Acosta, Puriscal y todo este sector, para que le llegue eso a las poblaciones que más lo ocupan. Los instrumentos que hay en zonas como Upala, que esa gente pueda llegar a conocer ese instrumento. Hay un montón de radios culturales que tenemos, canales culturales ahí es donde tenemos que llegar. Y, al rato de esa inversión que va a ser la OIT, pues sería muy bien dirigirla a los sectores que pueden ser aliados o son aliados fundamentales si entienden y comprenden el proceso para el bienestar de los trabajadores y también la tranquilidad de los propios patrones.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Muchas gracias don Edgar está usted incluyendo una propuesta interesante que se haga con el Sector Sindical.

El director Martín Calderón Chaves dice: Un tema de orden, ¿esto tenemos que votarlo o era meramente informativo? porque si es meramente informativo, creo que ya Isela lo explicó muy bien y de parte nuestra el Sector Patronal todo el apoyo y nada más que nos curse la invitación y ahí estaremos.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Es informativo, Martín, Isela lo explicó muy bien.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Que dicha que es informativo. Vea, a mí sí me molesta que de pronto se vengan tan duro contra las necesidades que tiene un director. Yo le quiero decir a Isela, que esa herramienta es de ella, pero esa herramienta también es mía, por lo menos hasta el 31 de diciembre de este año y esa herramienta es mía y esa herramienta es del órgano técnico subordinado a este Consejo y yo como también siento esa herramienta como mía, quiero entenderla bien y ahora me llevo la sorpresa de que todo el mundo la entiende bien, solo yo no. Y entonces yo, como yo sé que usted es cooperadora absoluta para que todas las cosas queden claras, no para esta semana, porque ya esta semana no puedo, para la otra semana le voy a pedir que me regale un par de horas para que usted me explique esa herramienta, porque esa herramienta también es mía y repito, es mía, es suya y es del órgano subordinado que según el organigrama que existe en MIDEPLAN así lo indica es del órgano subordinado de este Consejo y entonces yo, en esa responsabilidad, tengo que conocerlo bien y tengo que aceptarlo. De todos modos, quiero decirle, yo el 20 de marzo no puedo, es una fecha de fiesta nacional que tengo el 20 de marzo y entonces no puedo asistir, pero si es así, yo la próxima semana le voy a pedir, voy a revisar la agenda y le voy a pedir un par de horas para que usted me explique, como ya usted la conoce también, su herramienta que me explique a mí esa herramienta que también es mía, gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: El término mío es literal, es una herramienta que es de la ciudadanía, evidentemente es pública y desde que está en una página web y de acceso a la ciudadanía es de la ciudadanía. No sé cómo explicársela, con mucho gusto yo le puedo decir a Hazel Elizondo, que es la creadora del documento, que se lo explique en detalle, cada vez que alguien pide que se lo explique, vamos con ella a explicar la creación. Yo puedo accesarlo, ver los datos y el contenido fue elaborado por el Departamento de Salarios, es público, totalmente público y es una herramienta pública. Y, el decir mío, creo que comprenden todos que es literal y si no se comprendió, porque yo digo que es mía, porque ese es mi experimento, mi creación, mi ilusión, mi proyecto de trabajo, así fue, son demasiadas horas, demasiado tiempo de esfuerzo, todo dándole bonito. Es una metáfora, es una acción literaria, así que, si interpretamos mal, por favor disculpe, no es ese mi objetivo. No es ese. Y, con mucho gusto le coordino a todos o al que guste, una audiencia con las compañeras para que le haga la explicación correspondiente.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Gracias, Isela, entonces usted nos va a mantener informados de todo el evento para el 20 y estaríamos como Sector Sindical apoyando la inquietud de don Dennis, solicitándole que tal vez podríamos verlo en otro momento.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Y, tal como lo puse en el chat, o sea, los mejores decisores de quién va a ir a ese evento son ustedes, para eso lo traigo. No les estoy informando quienes van a estar, o sea, se está invitando al Sector Estatal y al Sector Empleador y al Sector, quién exactamente va a ir ustedes son los que van a escoger, la

invitación no se va a cursar ahí en megáfono en media calle. Como siempre, ustedes deciden a qué sectores o a qué específicamente van a invitar, es un evento cerrado, no es con megáfono abierto o con, o tal vez sí, pero son ustedes los mejores decisores de a quién podemos invitar y cuál es ese público meta. Me encanta don Edgar que ahora dijo zona rural, San Carlos, todo bien, o sea ¿quiénes son los que van a ir? pero en realidad sí es informativo y ojalá algún día lo puedan accesar todos y todas.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Muchas gracias. Si no hay más por el momento, cerramos la sesión.

Al ser las dieciocho horas con un minuto, se levanta la sesión.

MARITZA ARIAS CHAVES (FIRMA) Firmado digitalmente por MARITZA ARIAS CHAVES (FIRMA) Fecha: 2025.03.07 17:26:35 -06'00'

Maritza Arias Chaves
Presidenta

ROSA ISELA HERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ROSA ISELA HERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2025.03.07 10:52:26 -06'00'

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA | CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS (CNS)

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
EXPEDIENTE No. 22-015396-0007-CO
INTERPUESTA POR COOPERATIVA COGESTIONARIA DE SALUD SANTA ANA R.L. CONTRA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 6836 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1982.

Magistrado
Fernando Cruz Castro
Presidente a.i.
SALA CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Su Autoridad

Quien suscribe, **MARITZA ARIAS CHAVES**, portadora de la cédula de identidad número 7-0065-0641, en mi condición de Presidenta del Consejo Nacional de Salarios, respetuosamente en tiempo y forma, conforme acuerdo de mayoría tomado por el Consejo Nacional de Salarios en sesiones 5848 y 5849 del 17 y 24 de febrero 2025, rindo el informe requerido con la Resolución de su Despacho de las 14: 12 horas del 30 de enero de 2025, notificada el 04 de febrero de 2025, a las 11: 05 horas, a los siguientes términos:

El representante de la persona jurídica recurrente, sea la COOPERATIVA COGESTIONARIA DE SALUD SANTA ANA R.L., señala, en resumen, para que se declare inconstitucional el artículo 23 de la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas. No. 6836 de 22 de diciembre de 1982, reformado por Ley No. 8423 de 07 de octubre de 2004, lo siguiente:

> *"Considera que tal disposición lesiona los principios de razonabilidad, proporcionalidad, igualdad, así como el artículo 57 constitucional. Manifiesta el accionante que los profesionales contratados en el sector privado, no están contemplados dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Incentivos. El artículo cuestionado solamente utiliza las condiciones establecidas en dicho cuerpo normativo como una referencia para el sector privado, pero, en modo alguno incluye a los profesionales que laboran en el sector económico público dentro de su ámbito de*

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

aplicación. Al momento de reformar la norma, el propósito original del legislador fue "mejorar la redacción de la norma" y, por ello, no se realizó ningún análisis sobre las implicaciones que la reforma tenía para el sector privado, tal y como se puede concluir de un estudio del expediente legislativo".

- **Sobre las competencias del Consejo Nacional de Salarios:**

De previo a brindar el criterio, resulta conveniente hacer referencia a las competencias atribuidas al Consejo Nacional de Salarios. En primer lugar, la Constitución Política, en su artículo 57, dispone:

"Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. ***Todo lo relativo a fijación de salarios mínimos estará a cargo del organismo técnico que la ley determine****". (Destacado no es del original)*

Al respecto, la Ley Nº 832 del 08 de noviembre de 1949, denominada "Ley Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios", establece en su artículo 1 lo siguiente:

"Declarase de interés público todo lo relativo a la fijación de los salarios, como un medio de contribuir al bienestar de la familia costarricense y de fomentar la justa distribución de la riqueza."

Además, el artículo 2 de ese mismo cuerpo normativo, señala:

"Competencia del Consejo Nacional de Salarios. ***La fijación de salarios mínimos estará a cargo de un organismo técnico permanente, denominado Consejo Nacional de Salarios****, órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Para cumplir con esta función,* ***el Consejo gozará de plena autonomía y de personalidad y capacidad jurídicas instrumentales****" (Destacado no es del original)*

Asimismo, en su artículo 4, establece:

"Integración del Consejo Nacional de Salarios. Integrarán el Consejo Nacional de Salarios nueve miembros directores, nombrados por el Poder Ejecutivo: tres representarán al Estado; tres, a los patronos y tres, a los trabajadores. Todos los

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

directores serán responsables por sus actuaciones, en los términos establecidos en la Ley General de la Administración Pública. Asimismo, por cada delegación, se nombrará un director suplente, en igual forma que los directores propietarios. El Reglamento de esta Ley dispondrá actuación de los suplentes".

También, el ordinal 19 de ese mismo texto legal, dispone:

"En cualquier tiempo y a solicitud de cinco patronos o quince trabajadores de una misma actividad, el Consejo Nacional de Salarios procederá a revisar los salarios mínimos fijados, y si fuere del caso, hará una nueva fijación".

Además, con respecto a la revisión de los salarios mínimos, el numeral 20 establece que:

"Tanto el Consejo Nacional de Salarios como la Oficina de Salarios, darán audiencia a patronos y trabajadores para oír sus puntos de vista y recibir los informes que se les presente. El Reglamento determinará la forma en que se ha de realizar esta audiencia".

Como se observa de las normas transcritas anteriormente, el Consejo Nacional de Salarios es el Órgano Tripartito con rango constitucional, creado por ley, con facultades y competencias exclusivas para la fijación de los salarios mínimos del sector privado costarricense, con cobertura a nivel nacional, al cual le corresponde determinar lo concerniente a los salarios mínimos, siendo el único órgano en el país que posee esa competencia.

En este mismo orden de ideas, cabe mencionar lo que dispone el Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, Decreto Ejecutivo No. 25.619-MTSS, publicado en La Gaceta No. 22 del 28 de noviembre de 1996 y sus reformas, en su artículo 1:

"El Consejo Nacional Salarios es un organismo técnico y permanente, con el grado de órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ***que tiene a su cargo todo lo relativo a la fijación, revisión e interpretación de los salarios mínimos del Sector Privado. Para el cumplimiento de dicha función goza de plena autonomía****, así como de personalidad y capacidad jurídica instrumental". (Destacado no es del original)*

A su vez, el artículo 2, establece:

> *"La acción del Consejo estará encaminada a fortalecer la fijación de los salarios mínimos, que son de interés público, como un medio idóneo para contribuir al bienestar de la familia costarricense y al fomento de la justa distribución de la riqueza".*

Nótese entonces que al Consejo Nacional de Salarios le ha sido asignada por ley la responsabilidad de atender una materia, que la misma ley define como de interés público, al ser la fijación de salarios mínimos una forma de contribuir al bienestar de la familia costarricense, además que es un medio de fomentar que la riqueza sea repartida de forma justa, siendo el organismo que le compete fijar los salarios mínimos del Sector Privado.

- **Sobre el artículo 23 de la Ley No. 6836 "De incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas" del 22 de diciembre de 1982.**

El artículo 23 recurrido establece:

> *"Artículo 23. —Los profesionales referidos en la presente Ley, contratados en las instituciones públicas o **en el sector privado**, se regirán, en cuanto a contratación, por acuerdo de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas por la presente Ley." (El destacado es a propósito)*

Como puede observarse, la norma transcrita cobija a los profesionales contratados en el sector privado. Ahora bien, al existir la Ley de cita, este Consejo Nacional de Salarios, se encuentra inhibido y no ha determinado un salario mínimo para los profesionales en ciencias médicas en general, toda vez, que la misma lo limita legalmente, y la determinación de los salarios para estos profesionales ha sido realizada a la fecha por parte de instituciones estatales, que brindan servicios de salud a saber: Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros y Ministerio de Salud, a través de las disposiciones que la Dirección General de Servicio Civil dicte.

Lo anterior, siendo que el artículo 57 constitucional dispone que le corresponde a un organismo técnico, determinar los salarios mínimos de todas las categorías de personas trabajadoras en el sector privado, no deberían estar excluidos por norma alguna los profesionales en ciencias médicas que laboran en ese sector, aunado a que la norma accionada únicamente los referencia a disposiciones, que regulan a profesionales en ciencias médicas del Sector Público.

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

Así entonces, lo que deja ver el artículo 23 en cuestión, es que, al considerar a los trabajadores del sector privado, provoca situaciones que en reiteradas ocasiones han sido recurridas por interesados, con acciones como la que nos ocupa y otras relacionadas con los salarios de profesionales en ciencias médicas, que permiten conocer de manera amplia que han dicho al respecto las instancias convocadas, no siendo la excepción este Consejo por tratarse precisamente de salarios para un grupo de trabajadores que, se reitera, son del sector privado.

Además, que se entra en contraposición con la competencia de rango constitucional, que posee este Consejo, como único organismo técnico en este país con la facultad legal para fijar salarios mínimos para los trabajadores y trabajadoras del citado sector, y podríamos aún decir, que claramente se violenta ese mandato constitucional.

Así entonces, este Consejo Nacional de Salarios, tiene plena claridad sobre su competencia para fijar el respectivo salario mínimo a todos los trabajadores y trabajadoras que laboran en el sector privado, sin distinción alguna del tipo de actividad en que laboren, con respaldo en jurisprudencia judicial que confirma la potestad que posee este Consejo.

En otro orden de ideas y a manera de ilustración y como antecedentes sobre este tema, podemos citar el Expediente No. 22-005760-0007-CO, interpuesta por la Universidad de Iberoamérica (UNIBE) Sociedad Civil y el Hospital Universitario, sobre la cual la Procuraduría General de la República, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e inclusive este Consejo en sus informes, fueron contestes en considerar el artículo 23 de la Ley 8423, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, como inconstitucional.

Asimismo cabe mencionar, que sobre un tema salarial de los profesionales en enfermería, mediante Resolución No. 07445– 2021 del 15 de abril del 2021, de la Sala Constitucional (Expediente 18-007947-0007-CO), declara inconstitucionales el numeral 8 del Estatuto de Servicios de Enfermería y los ordinales 21 y 24 del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería, únicamente respecto a la fijación salarial mínima del personal de enfermería impuesta a las relaciones laborales del sector privado, otorgando al Consejo Nacional de Salarios la competencia para fijar salarios mínimos de estos profesionales.

Nótese que la inconstitucionalidad recurrida del supra mencionado artículo 23 ha sido reiterada; así como disposiciones salariales como el caso de los profesionales en enfermería, este último con un precedente, que confirma las potestades de este Consejo.

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

Aunado a lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido acorde con respecto a este tema, al referirse en el Oficio DAJ-AER-OFP-1749-2021 del 15 de octubre de 2021, de la siguiente forma:

> *"El hecho de que la Ley 6836, establezca los límites mínimos legales del salario de los Profesionales en Ciencias de la Salud,* ***no se traduce en imposibilidad del Consejo Nacional de Salarios de fijarles el salario mínimo, pues dicho Consejo es el único que, ostenta esa facultad para el sector privado de nuestro país*** *y, además, la Ley 6836 no dispone algo contrario.* ***Este órgano técnico por mandato constitucional debe fijarles el salario a todos los profesionales en ciencias médicas que sean contratados en el sector privado.*** *Por lo que, no consideramos correcto afirmar que, los Profesionales en Ciencias Médicas que estén cubiertos en el sector privado por la Ley 6836, estén fuera del alcance del Consejo Nacional de Salarios con respecto a la determinación de sus salarios mínimos, esa potestad del Consejo se mantiene incólume" (El destacado es nuestro)*

Siendo importante mencionar, que las instancias aquí mencionadas, también son acordes con las competencias de relevancia constitucional de este Consejo, para fijar los salarios mínimos de los profesionales aludidos y que el artículo 23 de reiterada cita, le sustrae esas competencias.

- **Sobre el Convenio sobre la Fijación de Salarios Mínimos, Convenio 131, de la Organización Internacional del Trabajo.**

Cabe señalar que el actual artículo 23 de la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, Ley No. 6836, no respeta lo establecido en el Convenio sobre la Fijación de Salarios Mínimos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), vigente y ratificado por Costa Rica. En particular el artículo 4 de dicho convenio establece que la fijación de los salarios mínimos debe realizarse en consulta con las organizaciones representativas tanto de empleadores como de trabajadores, asegurando así un proceso de determinación salarial participativo y equilibrado.

Sin embargo, la redacción vigente del artículo 23 de la Ley No. 6836 no contempla ningún mecanismo de consulta ni participación de los sectores involucrados en la fijación de los salarios para los profesionales en ciencias médicas en el sector privado. Esto implica que esta normativa omite el principio de diálogo social, participación y concertación entre

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

empleadores y trabajadores que debe regir la determinación de los salarios mínimos, conforme al marco jurídico internacional.

Como resultado, Costa Rica se encontraría incumpliendo un convenio internacional que está vigente en el país desde 1979 y que forma parte del ordenamiento jurídico nacional, lo que genera un claro conflicto con los compromisos asumidos por el país en materia laboral. Esta omisión refuerza la necesidad de que el Consejo Nacional de Salarios recupere su competencia exclusiva en la fijación de salarios mínimos en todos los sectores del sector privado, garantizando el cumplimiento de los convenios internacionales ratificados y del mandato constitucional.

Conclusión:

El Consejo Nacional de Salarios es el organismo técnico que por mandato constitucional tiene la competencia y debe fijar el salario mínimo a todos los trabajadores y trabajadoras que sean contratados en el sector privado, sin excepción alguna, bajo la metodología propia que al efecto dicte este órgano tripartito bajo la plena autonomía que ostenta.

Por lo tanto, considera este Consejo, que el artículo 23 de la Ley No. 6836 del 22 de diciembre de 1982, **reviste de inconstitucional y recomienda a la excelentísima Sala Constitucional que sea así declarado**.

Atentamente

Firma digital

MARITZA ARIAS CHAVES (FIRMA)

Maritza Arias Chaves
Presidenta
CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS

VOTO SALVADO DE MINORIA POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL REPRESENTADO EN EL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS DE COSTA RICA.

Nosotros, Maritza Arias Chaves; Edgar Morales Quesada; Dennis Cabezas Badilla, en calidad de directora y directores propietarios y Dalis Yarima Ramírez Zamora, en calidad de

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

directora suplente, todos miembros integrantes del Consejo Nacional de Salarios de Costa Rica, en representación de las y los trabajadores, ante la consulta hecha por la Sala Constitucional sobre ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EXPEDIENTE NÚMERO EXPEDIENTE: 22-015396-0007-CO, PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ACCIONANTE: COOPERATIVA COGESTIONARIA DE SALUD DE SANTA ANA R.L., y según lo dispuesto por el pleno de la Sala Constitucional en la sentencia número 2024-034610 de las 9:20 horas del 20 de noviembre de 2024, dirigida a la Presidencia del Consejo Nacional de Salarios y Otros, presentamos en forma respetuosa nuestro criterio de minoría sobre el asunto en referencia.

1-Primero aspiramos dejar en claro que las y los supra mencionados Directoras y Directores Propietarios y Suplente, representantes de las y los Trabajadores en el Consejo Nacional de Salarios, no vemos necesario, ni creemos estar en capacidad para emitir una contundente posición sobre la constitucionalidad o no, de una determinada Ley o de un Artículo en específico de la misma, pensamos que eso es materia propia a esta Honorable Sala Constitucional.

No obstante lo anterior, y bajo la inspiración de principios fundamentales del Derecho del Trabajo, tales como el de igual trabajo, igual salario, principio que no hace diferencia sobre si el trabajador y la trabajadora es una y un trabajador público o un trabajador privado y también bajo el principio de que ante una situación laboral que plantea dudas para su definición legal, se sostiene que ante dos leyes sobre un mismo tema, se aplicará la ley que más favorezca al trabajador, pasaremos a expresar nuestra posición sobre el tema que nos ocupa.

2-El motivo de la consulta versa, según así lo entendemos, sobre una acción de inconstitucionalidad en contra del Articulo 23 de la Ley 6836, Ley General de incentivos Médicos del 22 de diciembre de 1982, misma que tiene como accionante a la Cooperativa Cogestionaría de Salud de Santa Ana R.L., y según lo dispuesto por el pleno de la Sala Constitucional en la sentencia número 2024-034610 de las 9:20 horas del 20 de noviembre de 2024.

3-Teniendo en cuenta los principios fundamentales del Derecho del Trabajo, señalados en el punto 1 de la presente posición, nuestra opinión al respecto, se basa y fundamenta en las varias resoluciones emitidas por esta Honorable Sala Constitucional sobre este mismo asunto, de tales varias resoluciones hacemos varias transcripciones parciales de las mismas, esto con la finalidad de dejar en claro nuestra posición al respecto, no porque, reiterando lo indicado en el punto 1, tengamos la capacidad y obligación de determinar si, este Artículo 23 de la Ley 6836, Ley General de incentivos Médicos del 22 de diciembre de 1982, es inconstitucional o no, sino porque tales resoluciones emanadas de la más alta instancia

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

judicial de nuestro País, no nos dejan duda alguna de que el Artículo 23 de la Ley 6836 y que esta Ley emana y obedece a una intención expresa de la Asamblea Legislativa, por lo cual son una Ley y un Artículo absoluta y plenamente constitucionales; lo reiterado de esos pronunciamientos por parte de la Sala, no puede llevarnos a otra posición.

De entre esas varias resoluciones, hemos escogido dos: **1**-EXP: 17-012168-0007-CO RES. N.º 2017-016272 y **2-** EXP: 18-014908-0007-CO RES. N.º 2020-08848

De esas resoluciones, de las que no aportamos su totalidad, hemos recogido una serie de párrafos, en su expresión literal, para que podamos confirmar, ante la Honorable Sala Constitucional, nuestra decisión de favorecer el criterio ya vertido sobre la constitucionalidad del Artículo que hoy nos ocupa. Manifestamos que nos hemos tomado la libertad de poner en negrita, algunos párrafos, considerados por nosotros como importantes y sobre todo justificantes a entender y asumir la posición de considerar el Artículo 23 de la Ley 6836, como un Articulo y una Ley, que cumplen con los mejores y consustanciales principios de legalidad vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.

1-EXP: 17-012168-0007-CO RES. N.º 2017-016272 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. S. J., a las once horas y treinta minutos de once de octubre de dos mil diecisiete. RESULTANDO: Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 8:45 hrs. del 12 de julio de 2017, el actor interpone acción de inconstitucionalidad contra el artículo 23 de la Ley No. 6839 denominada "Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas" del 22 de diciembre de 1982.

"IV.- SOBRE EL VICIO DE EXCESO DE PODER LEGISLATIVA Y LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 57 CONSTITUCIONAL. Tal y como manifiesta el mismo accionante, **este Tribunal ha conocido y analizado en varias ocasiones, impugnaciones contra el artículo 23 de la Ley No. 6836, a la luz de la presunta violación a distintas normas y principios constitucionales. Si bien el actor señala que sus argumentos son nuevos, una lectura cuidadosa de la última sentencia emitida por este Tribunal en relación con esa norma, la No. 2013-012014 de las 14:30 hrs. del 11 de setiembre del 2013, permite concluir que la Sala determinó que, al promulgar esa disposición, el legislador no se extralimitó en sus potestades.** Si bien se llegó a esa conclusión al confrontar la norma con normas y principios constitucionales distintos al alegado en esta oportunidad, lo cierto es que la conclusión a la cual arriba el Tribunal se mantiene válida frente a los argumentos esbozados por el actor en esta acción. En esa sentencia, la Sala resolvió: "(…) VI. - 2) Acerca de los fines y alcances de la norma impugnada. La accionante también reclama que en el proceso legislativo de aprobación de la Ley No. 6836 del 22 de diciembre de 1982, así como durante su posterior reforma, mediante Ley No. 8423 del 7 de octubre de 2004, no se tomó en consideración ni se analizó la posibilidad que dicha normativa

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

se aplicara para los profesionales del sector privado. Sin embargo, tal conclusión no se puede derivar -con certeza- del análisis de los respectivos antecedentes legislativos. **Como ya se indicó, el proyecto original, planteado por el Poder Ejecutivo, ya incluía la disposición normativa finalmente aprobada por la Asamblea Legislativa, en el sentido que: "[l]os profesionales contratados como médicos de empresa en las instituciones públicas, o en el sector privado, se regirán, en cuanto a contratación, por acuerdo de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas por esta ley".** Además, se constata que durante el estudio del proyecto en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales se introdujo una moción dirigida a que se eliminara tal disposición; sin embargo, la moción en cuestión fue inmediatamente retirada (ver folio 159 del expediente legislativo). Por lo que no puede más que concluirse que existió una voluntad de la Asamblea Legislativa en el sentido que tal disposición sí llegara a aprobarse como parte de la Ley de Incentivos Médicos. Luego, en lo referente a su posterior reforma, la Procuraduría General de la República explica que el tenor vigente del artículo 23 de la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas fue propuesto dentro del texto sustitutivo presentado a la Comisión Legislativa Tercera Plena (al tenerse que retrotraerse el procedimiento legislativo, en razón de un vicio de procedimiento señalado por esta S. en el voto 14251-2003, al resolver una consulta legislativa facultativa de constitucionalidad) y fue discutido por dicho foro parlamentario de previo a su aprobación. Sea, que la actual redacción del citado numeral sí obedece a una intención expresa de la Asamblea Legislativa. A lo que debe añadirse que el propósito perseguido mediante el proyecto de ley planteado el 31 de julio de 2002 era ampliar el ámbito de aplicación subjetivo de los incentivos y beneficios laborales reconocidos en la Ley No. 6836 del 22 de diciembre de 1982." **El resaltado es nuestro**

…" En cuyo caso, el texto finalmente aprobado es consecuente con tal objetivo. Por lo que, en cuanto a este segundo punto, tampoco se observa infracción alguna. VII.- 3) Sobre el contenido de la norma impugnada y la libertad de empresa. La accionante alega que la citada disposición normativa establece una limitación inconstitucional a la libertad de empresa, pues restringe indebidamente la posibilidad de acordar las condiciones de trabajo en el sector privado entre los profesionales en ciencias médicas y las instituciones privadas que los contraten. **Revisado el contenido de la norma impugnada, la Sala constata que el mismo no impide ni veda la posibilidad que las partes puedan pactar libremente las condiciones de la contratación; ocurre todo lo opuesto: expresamente establece el acuerdo de partes como la esencia de la relación laboral. Más aún, la norma tiene ciertamente un carácter protector al establecer un piso mínimo que debe respetarse en materia de condiciones salariales para los profesionales contratados en el sector privado, en atención a la doctrina del artículo 57 Constitucional, lo que resulta congruente con los alcances de un Estado Social de Derecho." El resaltado es nuestro**

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

…" En este mismo sentido, esta Sala ya había señalado que: "La Constitución y el Código de Trabajo (artículo 177) otorgan latitud al concepto de salario mínimo, aquel que procura bienestar y existencia digna, y no puede sino quedar a la normativa infraconstitucional la determinación precisa del correspondiente a cada categoría." (sentencia número 0843-95 de las 15:45 horas del 14 de febrero de 1995). **Con lo que se verifica que el legislador cuenta con un ámbito de libertad para definir el contenido o composición del referido salario mínimo. Por lo que, en el caso en estudio, se constata que el legislador ha operado válidamente, dentro de tales márgenes de libertad, al establecer las condiciones salariales mínimas que deben reconocerse a los profesionales en ciencias médicas contratados en el sector privado, en el sentido que no podrán ser inferiores a las acordadas en la Ley No. 6836 del 22 de diciembre de 1982, por la realización de funciones equivalentes.** Por lo que, respecto a este extremo, tampoco se observa motivo para estimar la acción." **El resaltado es nuestro**

…" El hecho que el Consejo Nacional de Salarios tenga la competencia exclusiva en materia de fijación de salarios mínimos, no impide al legislador establecer las bases o condiciones para la fijación de ese salario mínimo. En este sentido, no se trata que el legislador haya delegado en otro órgano la fijación del salario mínimo de los profesionales en medicina. Se trata que, cómo legislador, tiene la potestad de determinar una base para el cálculo de ese salario. No obstante, a partir de ahí, la competencia para la determinación técnica de los diferentes salarios mínimos, la tiene en forma exclusiva, el Consejo Nacional de Salarios."

…" V.- En conclusión, considera la Sala que, por las razones expuestas, no existen los alegados vicios de inconstitucionalidad en la ley que se impugna y -consecuentemente- lo que procede es declarar sin lugar la acción en todos sus extremos." Criterio que fue reiterado en las subsiguientes sentencias, a saber: 1997-04801 de las 14:57 horas del 21 de agosto de 1997, 3530-97 de las 15:57 horas del 24 de junio de 1997, 1998-01602 de las 17:09 horas del 10 de marzo de 1998 y 2005-03496 de las 14:49 horas del 30 de marzo de 2005."

2-EXP: 18-014908-0007-CO RES. N.° 2020-08848

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas y veinte minutos de trece de mayo de dos mil veinte.

Acción de inconstitucionalidad promovida por ROBERTO HERRERA GUIDO, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad número 0105090264, vecino de Río Oro, San José, en su condición de representante judicial y extrajudicial de la CÁMARA COSTARRICENSE DE SALUD PROMED, cédula de persona jurídica No. 3002573796 contra el artículo 23 de la Ley No. 6836, Ley de Incentivos a los

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

Profesionales en Ciencias Médicas del 22 de diciembre de 1982, reformado por Ley No. 8423 de 07 de octubre de 2004.

II.- OBJETO DE LA ACCIÓN. El actor cuestiona el artículo 23, de la Ley N° 6836, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas de 22/12/1982, modificado por Ley N° 8423 del 7 de octubre de 2004, el cual dispone:

"Los profesionales referidos en la presente Ley, contratados en las instituciones públicas o en el sector privado, se regirán, en cuanto a contratación, por acuerdo de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas por la presente Ley". (Así reformado mediante el artículo 2°, de la Ley N° 8423 del 7 de octubre del 2004.)

IV.- ANTECEDENTES DE LA LEY N° 6836 Y SUS REFORMAS. Este Tribunal se ha pronunciado en varias ocasiones en relación con la constitucionalidad de la Ley N° 6836 y sus reformas. En ese sentido, en la Sentencia N° 2013-12014, de las 14:30 hrs. del 11 de setiembre del 2013, el Tribunal hizo una reseña histórica de los hechos que llevaron a la promulgación de dicha ley y a la aprobación del artículo 23 impugnado. Al efecto indicó:

"IV.- Sobre el procedimiento legislativo. Revisado el expediente legislativo número 9459 se constata que, en fecha 21 de octubre de 1982, el Poder Ejecutivo presentó ante la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Incentivos Médicos, que tenía, como principal objetivo, regular el régimen salarial de los profesionales médicos que trabajaban en instituciones públicas. El proyecto creaba una escala de salarios con 10 categorías y a cada nivel o categoría le correspondía un salario base, un salario de contratación que incluyera los sobresueldos y un incremento anual de un 5.5% sobre el saladito base (artículos 1 y 2). El artículo 7 del proyecto disponía que el salario base del Médico Asistente General (G-1) –primer nivel o categoría del escalafón- sería de 9000 colones y la escala ascendente se formaba con una diferencia entre niveles de 400 colones hasta el G-10 –último nivel o categoría del escalafón-. Además, en el artículo 5 se establecía que el salario del médico estaría constituido por el sueldo base, así como los aumentos, sobresueldos y pluses vigentes a la fecha y los incentivos que se creaban en esa ley, que eran: un 5.5% por cada año de antigüedad en el servicio, un 11% sobre el salario total por dedicación a la carrera hospitalaria, un 11% sobre el salario total por dedicación a la carrera administrativa y un 3% por cada hora de consulta externa a partir de la quinta hora sobre el salario total. **Finalmente, el referido proyecto incluía un artículo 24, en que se establecía:**

"Los profesionales contratados como médicos de empresa en las instituciones públicas o en el sector privado, se regirán en cuanto a contratación por el acuerdo de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas por esta ley".

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

Dicho proyecto fue aprobado por la Asamblea Legislativa como Ley No. 6836 del 22 de diciembre de 1982. Entre los cambios introducidos durante el procedimiento legislativo se incluye el que se creara una onceava categoría dentro de la referida escala salarial. Se mantuvo el salario base y el salario del médico propuestos en el proyecto, en sus artículos 5 y 7. **Por lo demás, la disposición normativa originalmente contenida en el artículo 24 del proyecto quedó recogida, finalmente, en el artículo 23 de la Ley No. 6836, con la siguiente redacción:**

"Los profesionales contratados como médicos de empresa en las instituciones públicas, o en el sector privado, se regirán, en cuanto a contratación, por acuerdo de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas por esta ley".

Luego, en fecha 31 de julio de 2002 (expediente legislativo 14.852), se presentó un proyecto de reforma al artículo 40 de la Ley General de Salud, al artículo 2 de la Ley del Servicio Social y a varios artículos de la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, con el propósito primario de reconocer a los y las enfermeras, nutricionistas y psicólogos clínicos como profesionales de las ciencias de la salud o ciencias médicas. Ese proyecto también proponía una reforma al artículo 23 de la citada Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, para que dispusiera lo siguiente:

"Los profesionales contratados como médicos de empresa y profesionales en ciencias de la salud en las instituciones públicas, o en el sector privado, se regirán, en cuanto a contratación, por acuerdos de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas por ley".

Sin embargo, una vez que el asunto se conoció y discutió en la Comisión Legislativa Plena Tercera, se acordó modificar la reforma propuesta, para que en su lugar se dispusiera:

"Los profesionales a que se refiere la presente ley, contratados en las instituciones públicas o en el sector privado, se regirán, en cuanto a contratación, por acuerdo de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas por esta Ley".

Finalmente, la referida reforma se aprobó, por medio de Ley No. 8423 del 7 de octubre de 2004, con la siguiente redacción:

"Artículo 23. —Los profesionales referidos en la presente Ley, contratados en las instituciones públicas o en el sector privado, se regirán, en cuanto a contratación, por acuerdo de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas por la presente Ley".

25 de febrero de 2025
CARTA-MTSS-CNS-5-2025

V.- SOBRE EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. Acusa el accionante que no existe una relación lógica, coherente y proporcional entre el motivo, la motivación, el fin y el contenido del artículo 23, tal como fue aprobado en el proceso de reforma, y esta es la razón por la cual este numeral resulta ser un acto arbitrario que quebranta el principio constitucional de razonabilidad y proporcionalidad. **En relación con este aspecto, en el Voto Nº 2013-12014, la Sala señaló:**

"VI. - 2) Acerca de los fines y alcances de la norma impugnada. La accionante también reclama que en el proceso legislativo de aprobación de la Ley No. 6836 del 22 de diciembre de 1982, así como durante su posterior reforma, mediante Ley No. 8423 del 7 de octubre de 2004, no se tomó en consideración ni se analizó la posibilidad que dicha normativa se aplicara para los profesionales del sector privado. Sin embargo, tal conclusión no se puede derivar –con certeza- del análisis de los respectivos antecedentes legislativos. Como ya se indicó, el proyecto original, planteado por el Poder Ejecutivo, ya incluía la disposición normativa finalmente aprobada por la Asamblea Legislativa, en el sentido que: "[l]os profesionales contratados como médicos de empresa en las instituciones públicas, o en el sector privado, se regirán, en cuanto a contratación, por acuerdo de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas por esta ley". Además, se constata que durante el estudio del proyecto en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales se introdujo una moción dirigida a que se eliminara tal disposición; sin embargo, la moción en cuestión fue inmediatamente retirada (ver folio 159 del expediente legislativo). Por lo que no puede más que concluirse que existió una voluntad de la Asamblea Legislativa en el sentido que tal disposición sí llegara a aprobarse como parte de la Ley de Incentivos Médicos. Luego, en lo referente a su posterior reforma, la Procuraduría General de la República explica que el tenor vigente del artículo 23 de la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas fue propuesto dentro del texto sustitutivo presentado a la Comisión Legislativa Tercera Plena (al tenerse que retrotraerse el procedimiento legislativo, en razón de un vicio de procedimiento señalado por esta Sala en el voto 14251-2003, al resolver una consulta legislativa facultativa de constitucionalidad) y fue discutido por dicho foro parlamentario de previo a su aprobación. **Sea, que la actual redacción del citado numeral sí obedece a una intención expresa de la Asamblea Legislativa. A lo que debe añadirse que el propósito perseguido mediante el proyecto de ley planteado el 31 de julio de 2002 era ampliar el ámbito de aplicación subjetivo de los incentivos y beneficios laborales reconocidos en la Ley No. 6836 del 22 de diciembre de 1982. En cuyo caso, el texto finalmente aprobado es consecuente con tal objetivo. Por lo que, en cuanto a este segundo punto, tampoco se observa infracción alguna".**

IV.- La ley nº 6836, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, está dirigida -como evidentemente se desprende de su nombre- a regular condiciones

laborales peculiares: las de los médicos, odontólogos, microbiólogos, psicólogos clínicos y farmacéuticos.

V.- En conclusión, considera la Sala que, por las razones expuestas, no existen los alegados vicios de inconstitucionalidad en la ley que se impugna y -consecuentemente- lo que procede es declarar sin lugar la acción en todos sus extremos".

Criterio que fue reiterado en las subsiguientes sentencias, a saber: 1997-04801 de las 14:57 horas del 21 de agosto de 1997, 3530-97 de las 15:57 horas del 24 de junio de 1997, 1998-01602 de las 17:09 horas del 10 de marzo de 1998 y 2005-03496 de las 14:49 horas del 30 de marzo de 2005".

Ese criterio fue reiterado, posteriormente, en la Sentencia N° 2013-014736.

En el caso de la norma impugnada, debemos recordar que el proyecto original fue debidamente publicado el 30 de agosto del 2002. Se denominó "Reforma del artículo 140 de la Ley General de Salud No. 5395 del 23 de octubre de 1982; reforma a varios artículos y adición de un artículo 25 a la Ley de Incentivo a los Profesionales en Ciencias Médicas N° 6836 del 22 de diciembre de 1982 y Reforma del Artículo 2 de la Ley del Servicio Social N° 7559 del 09 de noviembre de 1995". El título del proyecto y el contenido publicado dejó claro que la Ley N° 6836 sería objeto de valoración y modificaciones por parte de los legisladores, como en efecto sucedió.

X.- OMISIÓN DE LA CONSULTA OBLIGATORIA. Manifiesta el accionante que, dado que la modificación del artículo 23 introducida mediante el texto sustitutivo de la subcomisión, afectaba las competencias del Consejo Nacional de Salarios y el "sistema para la fijación del salario mínimo", esa reforma hacía obligatoria la consulta a ese Consejo y a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores del sector privado. Al no haberse producido dicha consulta, se violentó una formalidad sustancial del procedimiento. **Sobre este aspecto, la Sala ha señalado que la consulta que establece el artículo 190, de la Constitución Política, deberá hacerse cuando el proyecto de ley en cuestión, afecte las competencias esenciales de instituciones autónomas, condición que no tiene el Consejo Nacional de Salarios, órgano desconcentrado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creado por Ley N° 832. En ese aspecto, la Sala ha señalado:**

"…Sobre la falta de consulta obligatoria establecida en el artículo 190 Constitucional. Si bien es cierto reiterada jurisprudencia de esta Sala ha señalado que (véanse las resoluciones números Sentencia 2012-02675 y 2008-004569) antes de la aprobación legislativa de un proyecto de ley relativo a una institución autónoma la Asamblea Legislativa debe oír la opinión de esta. Lo anterior, claro está, no significa que todo proyecto de ley o cualquier

modificación relacionada con una institución autónoma mediante un proyecto de ley deba ser consultado a esta, sino, solamente, aquellos aspectos referidos a su constitución o estructura orgánica, o bien, los relativos al ámbito esencial de las competencias de las instituciones involucradas."

Las negritas indicadas supra no son del original, son puestas por las personas suscritas.

CONCLUSIÓN: Por todo lo antes enunciado, reiteramos ante esta Honorable Sala Constitucional, nuestra posición en favor de lo estipulado en las varias resoluciones de esta Honorable Sala Constitucional en relación a la plena constitucionalidad del Artículo 23 de la ley de Incentivos Médicos número 6836, en su correcta aplicación, tal y como se viene haciendo hasta la fecha de la presente posición, para los profesionales médicos, tanto del sector público como del sector privado.

Esta posición nuestra está en total coherencia y convergencia con la que presentamos sobre un tema cuya naturaleza fundamental, ahora nos vuelve a ocupar, a solicitud de esta Honorable Sala Constitucional, y que está incluida en el expediente 22-005760-0007-CO y que forma parte del oficio CNS-OF-12-22 del 30 de mayo de 2022, remitido por este Consejo Nacional de Salarios.

Firma digital

MARITZA ARIAS CHAVES (FIRMA) Firmado digitalmente por MARITZA ARIAS CHAVES (FIRMA) Fecha: 2025.02.25 17:07:15 -06'00'

Maritza Arias Chaves
Representante del Sector Sindical

Notificaciones:

Para notificaciones se dispone la dirección de correo electrónico:
consejo.salarios@mtss.go.cr

C: Archivo